



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA NÚMERO SETENTA Y TRES.-

MAGISTRADA PRESIDENTE

LICDA. DORA ESMERALDA MARTÍNEZ DE BARAHONA

MAGISTRADOS PROPIETARIOS:

LICDO. LUIS GUILLERMO WELLMAN CARPIO

DR. JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO

LICDO. RUBÉN ATILIO MELÉNDEZ GARCÍA

LICDO. NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS SUPLENTE:

LICDO. RENÉ ABELARDO MOLINA OSORIO

LICDO. MARLON HAROLD CORNEJO ÁVALOS

LICDA. CARMEN VERALIZ VELÁSQUEZ SÁNCHEZ

LICDA. MARÍA BLANCA PAZ MONTALVO

San Salvador, 11 de noviembre de 2020.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA NÚMERO SETENTA Y TRES.- En el Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas del día once de noviembre de dos mil veinte.

PRIMER PUNTO: ESTABLECIMIENTO DEL OUÓRUM. Se establece legalmente el quórum conforme a lo establecido en el Art 52 del Código Electoral (CE), para celebrar la sesión que se hace constar en la presente Acta, con la asistencia de la Magistrada Presidente: Licda. Dora Esmeralda Martínez de Barahona; Magistrados Propietarios: Licdo. Luis Guillermo Wellman Carpio, Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino, Licdo. Rubén Atilio Meléndez García, Licdo. Noel Antonio Orellana Orellana; y Magistrados y Magistradas Suplentes: Licdo. René Abelardo Molina Osorio, Licdo. Marlon Harold Cornejo Ávalos, Licda. Carmen Veraliz Velásquez Sánchez, Licda. María Blanca Paz Montalvo, juntamente con el Secretario General, Licdo. Louis Alain Benavides Monterrosa. No se encuentra presente la magistrada suplente Licda. Sonia Clementina Liévano de Lemus en vista de la situación sanitaria y de salud. **SEGUNDO PUNTO:**

DECLARATORIA DE INTEGRACIÓN E INICIO DE LA SESIÓN.

Convocado que fue debidamente el Tribunal y establecido el quorum necesario para sesionar válidamente, la Magistrada Presidente declara integrado el Organismo Colegiado y da por iniciada la presente sesión, conforme a lo establecido en los Arts. 50 y 51 del Código Electoral.

TERCER PUNTO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

(Handwritten signatures and initials)



En cumplimiento del Art. 55 del Código Electoral, la Magistrada Presidente da lectura a la agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: Elecciones 2021. 1. Informe de Elecciones 2021. 2. Solicitud de pago de anticipo de Negocios Agrobursátiles. 3. Contratación de redes de comunicación y telefonía para transmisión de resultados Elecciones 2021. 4. Procesos de adquisición de bienes y servicios “Suministro de agua purificada envasada para el TSE”. 5. Solicitud de autorización de sustituir a miembro de la Comisión de Evaluación de Oferta de “Servicio de impresión de padrones electorales”. 6. Remisión de base de licitación LP-15/TSE/PEE-2021 “Suministros de higiene y limpieza para el evento electoral”. 7. Propuestas de adjudicación por Libre Gestión “Suministro de agua purificada y envasada para personal del programa de transmisión, procesamiento y divulgación de resultados electorales preliminares, PLAGEL 2021”. 8. Solicitud de aprobación para realizar trabajo remunerado en horas extraordinarias. 9. Solicitud del partido GANA sobre cambio de centro de votación. 10. Arrendamiento de inmuebles para el proceso electoral. 11. Aprobación de proceso de distribución de cargos y sorteo de la quinta posición de las Juntas Electorales Municipales y Juntas Receptoras de Votos. 12. Procesos de compra directa. Asuntos Jurisdiccionales. 13. Remisión de notas a la Dirección Jurisdiccional. Administrativo – Financiero. 14. Solicitud de autorización para la utilización de tarjetas para





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

compra en supermercado. Registro Electoral. 15. Informe donde se reportan 45 JRV con 20 o menos electores. Junta de Vigilancia Electoral. 16. Solicitud de autorización de movimiento presupuestario. 17. Solicitud de designación de Delegada ante la Junta de Vigilancia Electoral. 18. Solicitud de incremento de asistente de Director de la Junta de Vigilancia Electoral. 19. LG-310/TSE/PO-2020. RNPN. 20. Requerimiento de Fondos. Varios. 21. Procuraduría para la Defensa de Derechos Humanos solicita reunión con miembros del Organismo Colegiado. 22. Remisión por parte de Migración y Extranjería de las certificaciones de las sentencias de renuncia a la calidad de Salvadoreños. 23. Solicitud FUNDAUNGO para participar como observadores en elección 2021. 24. Policía Nacional Civil presenta informe de elecciones 2021. 25. Solicitud del Ministerio de Educación. Recursos Humanos. 26. Solicitud de renuncia. 27. Movimientos planta de personal temporal. 28. Dejar sin efecto nombramientos temporales. 29. Nombramientos temporales. **CUARTO PUNTO: LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA ANTERIOR.** En observancia de los Arts. 54 literal d y 58 del Código Electoral, el Secretario General da lectura al Acta anterior: NÚMERO SETENTA Y DOS, celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil veinte, la cual queda aprobada y firmada. **QUINTO PUNTO: DESARROLLO DE LA AGENDA.** A continuación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 54 literal e, 59 y 60 CE, el

[Handwritten signatures and initials]



Organismo Colegiado desarrolla la agenda que ha sido aprobada como sigue.

Elecciones 2021. 1. Informe de Elecciones 2021: La magistrada Presidente Dora Esmeralda Martínez de Barahona comenta que se ha firmado convenio con la Procuraduría General de la República. El Magistrado Propietario Noel Antonio Orellana Orellana pide Informe de proceso de candidaturas no partidarias. El suscrito Secretario General licenciado Louis Alain Benavides Monterrosa, hace una presentación del estado de los procesos de las diferentes candidaturas no partidarias, las que han sido aprobadas, rechazadas y las que continúan en proceso de revisión de firmas en el Registro Electoral. Se requiere de la acción de la Dirección Administrativa para que brinde los insumos necesarios para poder laborar en condiciones mínimas de seguridad sanitaria, instruyendo para ello al Director Ejecutivo. El Magistrado propietario Noel Antonio Orellana Orellana pide informe sobre el trabajo de las Juntas Electorales Departamentales para recepción de planillas. El Magistrado propietario Rubén Atilio Meléndez García pide informe sobre verificación de quinta posición Junta Electoral Municipal y de verificación de no afiliación a propuestas de Juntas Receptoras de Votos. El suscrito Secretario General licenciado Louis Alain Benavides Monterrosa, hace una breve explicación. **2. Solicitud de pago de anticipo de Negocios Agrobursátiles:** En relación a lo manifestado en las notas suscritas por el Señor Walter Olivares, Agente de Bolsa con credencial número 47 de Puesto





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

de Bolsa de Productos y Servicios, S.A. (Negocios Agrobursátiles NEAGRO), quien solicita gestione a la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), se les conceda a los proveedores anticipo, según lo establecido en “Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de anticipos y productos o servicios”, de conformidad a los contratos números 27208 y 27210, resultantes de la oferta No. 130 “Adquisición de equipo informático para sistema de registro de escrutinio del TSE”, el Organismo Colegiado **acordó otorgar anticipo** de conformidad a los contratos números 27208 y 27210, resultantes de la oferta No. 130 “Adquisición de equipo informático para sistema de registro de escrutinio del TSE”, según lo siguiente: **i. A la empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, según Contrato 27208, Oferta No. 130-2020, fecha diez de septiembre de dos mil veinte, descripción ítem 2- ítem 3, monto contratado sin IVA de dos millones ciento cuenta y tres mil quinientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,153,525.00), monto contratado con IVA de dos millones cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,433,483.25), siendo el anticipo a otorgar sin IVA de seiscientos cuarenta y seis mil cincuenta y siete con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$646,057.50) y el **monto de anticipo con IVA de setecientos treinta mil cuarenta y cuatro**

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



con 98/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$730,044.98);

y **ii.** A la empresa **TECNASA ES, S.A. DE C.V.**, según Contrato 27210, Oferta No. 130-2020, fecha diez de septiembre de dos mil veinte, descripción Lote 1, monto contratado sin IVA de un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 82/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,999,999.82), monto contratado con IVA de dos millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,259,999.80), siendo el anticipo a otorgar sin IVA de quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 95/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$599,999.95) y **el monto de anticipo con IVA de seiscientos setenta y siete mil novecientos noventa y nueve con 94/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$677,999.94).**

3. Contratación de redes de comunicación y telefonía para transmisión de resultados Elecciones 2021: Se tuvo a la vista el memorándum suscrito por los Miembros de la Comisión Informática, siguientes: Licda. Liana Elizabeth Hernández de Montalvo, Subjefe de la Unidad de Servicios Informático; Ing. Nelson Alonso Gaytán Henríquez, Técnico Informático; Ing. Dennis Stanley Osegueda Vásquez, Asesor Informático, por medio de la cual remite para aprobación los términos de referencia del “Servicio de Contratación de Redes de Comunicación y Telefonía para Transmisión de Resultados





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Electoral 2021”, siendo su fuente de financiamiento el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral; el Organismo Colegiado **acordó:** (i) Aprobar los términos de referencia del “Servicio de Contratación de Redes de Comunicación y Telefonía para Transmisión de Resultados Electorales 2021”; (ii) Autorizar se inicie de forma urgente el proceso de contratación directa con competencia para el “Servicio de Contratación de Redes de Comunicación y Telefonía para Transmisión de Resultados Electorales 2021”, debiéndose invitar a todas las empresas que participan en el mercado; (iii) Nombrar como Administrador de Contrato al Ing. Dennis Stanley Osegueda Vásquez, Asesor Informático, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **4. Procesos de adquisición de bienes y servicios: LP-12/TSE/PEE-2021 “Suministro de agua purificada envasada para el TSE”:** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual hace referencia al proceso de Licitación Pública **LP-12/TSE/PEE-2021**, denominado **“SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA EL TSE, ELECCIONES 2021”**, **emitiendo** informe sobre los resultados del proceso de evaluación realizado, detallando el mismo en las partes fundamentales siguientes: **1.** El día 20 de agosto del dos mil veinte, fueron aprobadas las Bases de Licitación Pública



LP-12/TSE/PEE-2021 denominada “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA EL TSE, ELECCIONES 2021”, mediante Acta Número 57 de fecha veinte de agosto del dos mil veinte. **2.** El Aviso de Convocatoria a dicho proceso de Licitación Pública fue realizado el día 18 de septiembre del dos mil veinte, en dos medios de prensa escrita de amplia circulación y en el MODDIV de COMPRASAL; habiendo obtenido las Bases de Licitación Pública, los siguientes interesados: **Descargándolas del MODDIV de COMPRASAL:** INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.; AQUAPURA, S.A. DE C.V.; y LA CONSTANCIA LTDA. DE C.V. **3.** El día siete de octubre, se procedió a la Recepción y Apertura Pública de Ofertas del proceso de Licitación Pública **LP-12/TSE/PEE-2021** denominada “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA EL TSE, ELECCIONES 2021”, por lo cual la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la verificación del contenido del Acta de Apertura Pública de Ofertas y de la Documentación contenida en el Paquete No.1 “Documentación Legal y Financiera” obteniéndose los siguientes resultados: -----

OFERTANTES	Monto de la Oferta	Monto y Vigencia de la garantía de Mantenimiento de Oferta
INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.	\$ 39,730.60	\$2,978.56 90 días Fianza
AQUAPURA, S.A. DE C.V.	\$ 20,941.20 Oferta Parcial	\$1,980.00 90 días Fianza





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN PAQUETE N° 1 "DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA" (ORIGINAL Y DOS COPIAS):		INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V	AQUAPURA, S.A. DE C.V.
a)	Información General del Ofertante	PRESENTA	PRESENTA
b)	Carta de Oferta	PRESENTA	PRESENTA
c)	Garantía de Mantenimiento de Oferta	PRESENTA	PRESENTA
d)	Documentación Legal conforme corresponda a la naturaleza del ofertante, y de acuerdo a lo estipulado en los Anexos: "4 A"; "4 B"; "4 C"; "4 D" o "4 E" según corresponda	PRESENTA	PRESENTA
e)	Carta de Aceptación de Requerimientos	PRESENTA	PRESENTA

Se hizo constar que, **Ana Gladys Cienfuegos Yan**, representante de **AQUAPURA, S.A. DE C.V.**, manifestó que se presentó oferta parcial, para los ítems 1, 4, 5, 7 y 11, ya que el documento Carta Oferta no lo determinaba.

[Handwritten signatures and initials]

DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN PAQUETE N° 2 "OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA" (ORIGINAL Y DOS COPIAS):		INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.	AQUAPURA, S.A. DE C.V.
a)	Oferta Técnica	PRESENTA	PRESENTA
b)	Oferta Económica		PRESENTA
c)	El CD o DVD, u otro medio magnético cuyo contenido debe ser toda la oferta digitalizada, de conformidad a toda la documentación presentada en los paquetes uno y dos, en sobre cerrado.		PRESENTA (En sobre anexo al paquete N° 2)

4. Ese mismo día, habiendo la CEO verificado el contenido del acta de apertura pública de ofertas, la comisión evaluadora realizó las siguientes consideraciones: **4.1.** Que, de acuerdo al proceso de evaluación de ofertas establecido en las correspondientes Bases, procedía iniciar con la evaluación de la documentación contenida en el paquete N° 1: Documentación Legal y Financiera. **4.2.** Que el Lic. René Arquímedes Arévalo Meléndez, colaborador técnico administrativo, y profesional en Ciencias Jurídicas, notificó vía telefónica no poder hacerse presente por situación imprevista. Por tanto, se acordó, reprogramar reunión de evaluación de ofertas en consideración a que era necesaria la opinión jurídica, de la documentación a evaluar, contenida en el paquete N° 1: Documentación Legal y Financiera.



5. El día ocho de octubre y habiendo previamente en fecha siete de octubre de los corrientes, verificado el acta de apertura de ofertas, se dio inicio con el proceso de evaluación de ofertas conforme a lo establecido en la SECCION III, DESCRIPCION DEL PROCESO DE EVALUACION DE OFERTAS, de las Bases de Licitación Pública, con la verificación de la Documentación contenida en el Paquete No.1 “Documentación Legal y Financiera” obteniéndose los siguientes resultados: -----

	DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN PAQUETE N° 1 "DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA" (ORIGINAL Y DOS COPIAS):	INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.		AQUAPURA, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
a)	Información General del Ofertante		X	X	
b)	Carta de Oferta		X	X	
c)	Garantía de Mantenimiento de Oferta	X		X	
d)	Documentación Legal conforme corresponda a la naturaleza del ofertante, y de acuerdo a lo estipulado en los Anexos: "4 A"; "4 B"; "4 C"; "4 D" o "4 E" según corresponda				
1	Fotocopia legible Certificada por Notario de Testimonio de Escritura de Constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	X		X	
2	Fotocopia legible Certificada por Notario de Testimonio de Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio, cuando sea el caso.	X		X	
3	Fotocopia legible Certificada por Notario de Constancia de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso.	X		X	
4	Fotocopia legible Certificada por Notario de Credencial vigente de nombramiento de representante legal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio o Testimonio de la Escritura como apoderado de la empresa, inscrito en el Registro de Comercio.	X		X	
5	En caso de que se actúe mediante Apoderado, Fotocopia legible Certificada por Notario de Poder Especial o General que le otorgue facultades suficientes, debidamente inscrito en el Registro de Comercio.	X		X	
6	Fotocopia legible Certificada por Notario de Certificación emitida por CONAMYPE (En caso de estar catalogado como Microempresa o Pequeña Empresa según lo establece el Art. 3 de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa), cuando sea el caso.		N/A		N/A
7	Nómina de Accionistas en original y dirigida al TSE.	X			X
8	Fotocopia legible Certificada por Notario de Documento Único de Identidad, NIT, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad y del apoderado cuando aplique, documentos que deben estar vigentes.	X		X	
9	Fotocopia legible Certificada por Notario de Tarjeta del Número de Identificación Tributaria de la sociedad.	X		X	
10	Fotocopia legible Certificada por Notario de Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la sociedad	X		X	
11	Fotocopia legible Certificada por Notario de Estados Financieros (Balance General al 31 de diciembre de los años 2017 y 2018 y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2017 y 2018), firmados por los responsables de su elaboración y autorización, debidamente auditados por el	X		X	





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

	Auditor Externo, quien deberá estar autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría y Auditoría, debiendo estar dichos Balances depositados en el Registro de Comercio.				
12	Declaración Jurada otorgada ante Notario, sobre la veracidad de la Información proporcionada (Anexo No. 5, Sección VI, en original.)		X	X	
13	Solvencia original de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de apertura de ofertas (Artículo 218 Código Tributario).	X		X	
14	Solvencia original de Impuestos Municipales extendida por la Alcaldía Municipal del Domicilio social del Ofertante, vigente al momento de la apertura de ofertas.		X	X	
15	Fotocopia certificada por Notario de la última Declaración de Pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).	X		X	
16	Solvencia original de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISS), vigente al momento de la apertura de ofertas.	X		X	
17	Solvencia original de Pago de cotizaciones Obrero-Patronales del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), vigente al momento de la apertura de ofertas.	X		X	
18	Solvencia original de las Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER y CONFIA, vigentes al momento de la apertura de ofertas. En caso de no cotizar para alguna de las referidas instituciones, deberá presentar constancia original emitida por la AFP en que se establezca dicha circunstancia.	X		X	
19	Constancia original emitida por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada IPSFA, en la que se indique que está solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales, en caso de no cotizar, deberá presentar constancia de este Instituto en la que se establezca que no cotiza para dicha entidad.	X		X	
e)	Carta de Aceptación de Requerimientos		X	X	

[Handwritten signatures and initials]

6. Después de haber examinado la documentación detallada, la Comisión hizo los hallazgos definidos en el número 1 del acta de evaluación N° 2, por lo que basados en lo establecido en el numeral 6 “Errores u Omisiones Subsanales” de la Sección II “De las Ofertas” de las bases de licitación pública; a lo establecido en el art. 44 literal v) de la LACAP y el artículo 53 RELACAP los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas presentes, convinieron lo siguiente: **6.1. Prevenir a INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.** a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, subsanar lo siguiente: -----

N°	Prevención	Observaciones Indicadas
	SECCIÓN VI ANEXOS LEGALES Y FINANCIEROS	
1	Anexo 2: Información General del Ofertante	LEGITIMACIÓN DE PERSONERÍA



		a) Inconsistencia en la auténtica de la firma del apoderado; error al establecer el nombre del departamento del domicilio del apoderado (incompleto). Presentar documento corregido, de conformidad a lo requerido en las bases de licitación y en legal forma. Para la presentación de este documento considerar la cronología de los actos administrativos.
2	Anexo 3: Carta de Oferta	a) LEGITIMACIÓN DE PERSONERÍA Inconsistencia en la auténtica de la firma del apoderado; error al establecer el nombre del departamento del domicilio del apoderado (incompleto). Presentar documento corregido, de conformidad a lo requerido en las bases de licitación y en legal forma. Para la presentación de este documento considerar la cronología de los actos administrativos.
	Anexo "4 A": Documentación Legal a Presentar por Persona Jurídica Nacional.	
3	Anexo 5: Declaración Jurada otorgada ante Notario, sobre la veracidad de la Información proporcionada, en original.	a) Inconsistencia en la relación de la personería jurídica; error al establecer el nombre del departamento del domicilio del apoderado (incompleto). Presentar documento corregido, de conformidad a lo requerido en las bases de licitación y en legal forma. b) Se certifica el documento haciéndose constar que el mismo se compone de una página útil, sin embargo, el documento presentado consta de tres páginas. Corregir inconsistencia. Para la presentación de este documento considerar la cronología de los actos administrativos.
	Solvencia original de Impuestos Municipales extendida por la Alcaldía Municipal del Domicilio social del Oferante, vigente al momento de la apertura de ofertas.	a) Documento presentado, no se encontraba vigente al momento de la apertura de ofertas. Presentar solvencia vigente.
	Anexo 6: Carta de Aceptación de requerimientos	a) LEGITIMACIÓN DE PERSONERÍA Inconsistencia en la auténtica de la firma del apoderado; error al establecer el nombre del departamento del domicilio del apoderado (incompleto). Presentar documento corregido, de conformidad a lo requerido en las bases de licitación y en legal forma. Para la presentación de este documento considerar la cronología de los actos administrativos.

6.1. Prevenir a **AQUAPURA, S.A. DE C.V.** a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, subsanar lo siguiente: -----

N°	Prevención	Observaciones Indicadas
	SECCIÓN VI ANEXOS LEGALES Y FINANCIEROS	
	Anexo "4 A": Documentación Legal a Presentar por Persona Jurídica Nacional.	
1	Nómina de Accionistas en original y dirigida al TSE.	a) Documento presentado no ha sido dirigido al TSE. Presentar de conformidad a lo requerido en las bases de licitación y en legal forma. Para la presentación de este documento considerar la cronología de los actos administrativos.

7. Por lo tanto, se acordó solicitar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, proceder a realizar las prevenciones citadas en los numerales 2.1 y 2.2 del acta de evaluación N° 2, a cada licitante. **8.** En fechas doce y trece de octubre del dos mil veinte, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, se realizaron prevenciones a los oferentes: **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V. y AQUAPURA, S.A. DE C.V.** respectivamente,





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

otorgándosele a todos los oferentes un plazo no mayor de dos días hábiles contados a partir del día siguiente de haber recibido las prevenciones para que subsanaran. **9.** Habiendo ambos participantes presentado respuestas a las prevenciones, el quince de octubre del dos mil veinte, se procedió a revisar las respuestas recibidas, obteniéndose los siguientes resultados **9.1.** Verificación de documentos presentados por **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.** -----

[Handwritten signatures and initials]

N°	Prevención	Observaciones Indicadas	Resultado
	SECCIÓN VI ANEXOS LEGALES Y FINANCIEROS		
1	Anexo 2: Información General del Oferante	a) LEGITIMACIÓN DE PERSONERÍA Inconsistencia en la auténtica de la firma del apoderado; error al establecer el nombre del departamento del domicilio del apoderado (incompleto). Presentar documento corregido, de conformidad a lo requerido en las bases de licitación y en legal forma. Para la presentación de este documento considerar la cronología de los actos administrativos.	Prevención Subsanaada en Tiempo y Forma
2	Anexo 3: Carta de Oferta	a) LEGITIMACIÓN DE PERSONERÍA Inconsistencia en la auténtica de la firma del apoderado; error al establecer el nombre del departamento del domicilio del apoderado (incompleto). Presentar documento corregido, de conformidad a lo requerido en las bases de licitación y en legal forma. Para la presentación de este documento considerar la cronología de los actos administrativos.	Prevención Subsanaada en Tiempo y Forma
	Anexo "4 A": Documentación Legal a Presentar por Persona Jurídica Nacional.		
3	Anexo 5: Declaración Jurada otorgada ante Notario, sobre la veracidad de la Información proporcionada, en original.	a) Inconsistencia en la relación de la personería jurídica; error al establecer el nombre del departamento del domicilio del apoderado (incompleto). Presentar documento corregido, de conformidad a lo requerido en las bases de licitación y en legal forma. b) Se certifica el documento haciéndose constar que el mismo se compone de una página útil, sin embargo, el documento presentado consta de tres páginas. Corregir inconsistencia. Para la presentación de este documento considerar la cronología de los actos administrativos.	Prevención Subsanaada en Tiempo y Forma
	Solvencia original de Impuestos Municipales extendida por la Alcaldía Municipal del Domicilio social del Oferante, vigente al momento de la apertura de ofertas.	a) Documento presentado, no se encontraba vigente al momento de la apertura de ofertas. Presentar solvencia vigente.	Prevención Subsanaada en Tiempo y Forma
	Anexo 6: Carta de Aceptación de requerimientos	a) LEGITIMACIÓN DE PERSONERÍA Inconsistencia en la auténtica de la firma del apoderado; error al establecer el nombre del departamento del domicilio del apoderado (incompleto). Presentar documento corregido, de conformidad a lo requerido en las bases de licitación y en legal forma. Para la presentación de este documento considerar la cronología de los actos administrativos.	Prevención Subsanaada en Tiempo y Forma



Habiéndose verificado los documentos presentados como subsanación a las prevenciones realizadas, se estableció que el licitante **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.** superó en tiempo y legal forma todas prevenciones según lo indicado en el cuadro de verificación de documentos y se determinó que cumplió con la presentación de todos los documentos requeridos en el PAQUETE N° 1 “DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA”, sin ponderación alguna pero es condición indispensable el cumplimiento en la presentación de estos para la continuidad del proceso de evaluación de ofertas, siendo considerado ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación de ofertas. **9.2. Verificación de documentos presentados por AQUAPURA, S.A. DE C.V.**-----

N°	Prevención	Observaciones Indicadas	Resultado
	SECCIÓN VI ANEXOS LEGALES Y FINANCIEROS		
	Anexo "4 A": Documentación Legal a Presentar por Persona Jurídica Nacional.		
1	Nómina de Accionistas en original y dirigida al TSE.	a) Documento presentado no ha sido dirigido al TSE. Presentar de conformidad a lo requerido en las bases de licitación y en legal forma. Para la presentación de este documento considerar la cronología de los actos administrativos.	Prevención Subsanada en Tiempo y Forma

Habiéndose verificado los documentos presentados como subsanación a las prevenciones realizadas, el licitante **AQUAPURA, S.A. DE C.V.** superó en tiempo y legal forma todas prevenciones según lo indicado en el cuadro de verificación de documentos y se determinó que cumplió con la presentación de todos los documentos requeridos en el PAQUETE N° 1 “DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA”, sin ponderación alguna





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

pero es condición indispensable el cumplimiento en la presentación de estos para la continuidad del proceso de evaluación de ofertas, siendo considerado ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación de ofertas.

10. Habiendo la CEO finalizado con la verificación de la documentación del paquete N° 1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA, y con base a los resultados obtenidos, así como a lo establecido en la Sección III: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Numeral 2 Método de Evaluación de la Capacidad Financiera, la comisión decidió solicitar al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez realizar la evaluación de la capacidad financiera, bajo los parámetros establecidos en las bases de licitación pública. **11.** Habiendo el Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, realizado la evaluación financiera a las ofertas presentadas por **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., y AQUAPURA, S.A. DE C.V.,** participantes considerados ELEGIBLES para continuar en esta etapa de evaluación, cuyo resultado se refleja en informe que forma parte integral del acta de evaluación de ofertas N° 3 y, en resumen, detalla los siguientes resultados: -----

[Handwritten signature and initials]

EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA		INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.	AQUAPURA, S.A. DE C.V.
INDICE	% MAXIMO	% OBTENIDO	% OBTENIDO
LIQUIDEZ	5.00%	5.00%	5.00%
EFICIENCIA	5.00%	3.50%	3.75%
ENDEUDAMIENTO	5.00%	4.33%	4.33%
TOTAL	15.00%	12.83%	13.08%



12. Considerando lo establecido en la Sección III, Descripción del Proceso de Evaluación de Ofertas, Numeral 2. Método de Evaluación de la Capacidad Financiera, último inciso que literalmente establece: **“Las ofertas que hayan alcanzado o superado la calificación mínima de 8.5% como resultado de la suma de la evaluación de los índices financieros establecidos en las Bases, se considerarán ELEGIBLES para continuar con la Evaluación; caso contrario el oferente se considerará NO ELEGIBLE y no podrá continuar con el proceso de evaluación”**; por lo que, conforme a los resultados obtenidos, se determinó que las ofertas presentadas por **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V. y AQUAPURA, S.A. DE C.V.**, son consideradas ELEGIBLES para continuar con la siguiente etapa de evaluación, ya que superaron la calificación mínima establecida en la Evaluación de la Capacidad Financiera. **13.** Se procedió conforme a lo establecido en la Sección III, Descripción del Proceso de Evaluación de Ofertas, Numeral 3.1, Requisitos indispensables para realizar la Evaluación Técnica, examinando las ofertas presentadas por los ofertantes, con el objeto de verificar la presentación de **a) Fotocopia Certificada por notario del Registro vigente del producto, emitido por la Dirección General de Salud; b) Fotocopia Certificada por notario de la Certificación vigente de calidad del producto, emitida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; c) Fotocopia Certificada por notario del**





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Permiso vigente de Instalación y Funcionamiento Sanitario del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; y **d)** Formato de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas para cada ítem, dicha verificación queda de la siguiente manera: -----

REQUISITOS INDISPENSABLES PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN TECNICA	INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.		AQUAPURA, S.A. DE C.V.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
a. Fotocopia Certificada por notario del Registro vigente del producto, emitido por la Dirección General de Salud.	X		X	
b. Fotocopia Certificada por notario de la Certificación vigente de calidad del producto, emitida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.	X (*)		X (*)	
c. Fotocopia Certificada por notario del Permiso vigente de Instalación y Funcionamiento Sanitario del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.	X		X	
d. Formato de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas para cada ítem.		X	X	

(Handwritten signatures and initials)

(*) En consideración a lo establecido en la NORMA SALVADOREÑA OBLIGATORIA: NSO 13.07.02:08 “AGUA. AGUA ENVASADA”;

numeral 10.2.1. Verificación: El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, *será el ente verificador de esta normativa, a través de una ficha de calificación sanitaria.* Ver el modelo de ficha de inspección de planta para guía de uso del ente verificador en el anexo A. Esto previo al otorgamiento de la autorización sanitaria o renovación solicitada (registro sanitario cada 5 años y/o permiso de instalación y funcionamiento, cada 3 años). Los delegados de salud deben realizar las inspecciones respectivas en las plantas envasadoras, *una vez al año* o cuando sea requerido. Ningún Permiso de Instalación y Funcionamiento será otorgado sin inspección previa y cumplimiento de los requisitos de la presente norma. **14.** A partir de los resultados obtenidos al verificar el cumplimiento de los requisitos



indispensables para realizar la evaluación técnica, se hicieron los hallazgos definidos en el numeral 6 del acta de evaluación N° 3, por lo que basados en lo establecido en el numeral 6 “Errores u Omisiones Subsanables” de la Sección II “De las Ofertas” de las bases de licitación pública, a lo establecido en el art. 44 literal v) de la LACAP y el artículo 53 RELACAP los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas presentes, convinieron lo siguiente: **14.1.** Prevenir a **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones subsanar lo siguiente: -----

N°	Prevención	Observaciones Indicadas
	SECCIÓN VII ANEXOS PARA EVALUACIONES	
1	Anexo 7: Formato de cumplimiento de especificaciones técnicas	a) LEGITIMACIÓN DE PERSONERÍA Inconsistencia en la auténtica de la firma del apoderado; error al establecer el nombre del departamento del domicilio del apoderado (incompleto). Presentar documento corregido, de conformidad a lo requerido en las bases de licitación y en legal forma. Para la presentación de este documento considerar la cronología de los actos administrativos.

14.2. Así mismo se determina que la oferta presentada por **AQUAPURA, S.A. DE C.V.**, es considerada **ELEGIBLE** para continuar en el proceso de evaluación de ofertas. **15.** Por lo tanto, se acordó solicitar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, proceder a realizar las prevenciones citadas en el numeral 7.1 del acta de evaluación de ofertas N° 3. **16.** En fecha veinte de octubre del dos mil veinte, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, se realizaron prevenciones al oferente: **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, otorgándosele al oferente un plazo no mayor de dos días hábiles contados a partir del día siguiente de haber





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

recibido la prevención para que subsanara. **17.** Habiéndose cumplido el plazo para la presentación de respuestas a prevenciones, el veintitrés de octubre de dos mil veinte, se procede a revisar la respuesta recibida, obteniéndose los siguientes resultados: **17.1.** Verificación de documentos presentados por **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.** -----

N°	Prevención	Observaciones Indicadas	Resultado
	SECCIÓN VII ANEXOS PARA EVALUACIONES		
1	Anexo 7: Formato de cumplimiento de especificaciones técnicas	a) LEGITIMACIÓN DE PERSONERÍA Inconsistencia en la auténtica de la firma del apoderado; error al establecer el nombre del departamento del domicilio del apoderado (incompleto). Presentar documento corregido, de conformidad a lo requerido en las bases de licitación y en legal forma. Para la presentación de este documento considerar la cronología de los actos administrativos.	Prevención Subsanada en Tiempo y Forma

[Handwritten signatures and initials]

Habiéndose verificado los documentos presentados como subsanación a las prevenciones realizadas, el licitante **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.** superó en tiempo y legal forma la prevención según lo indicado 18. A continuación, se detalla el resultado de la verificación para cada requisito indispensable para continuar con la siguiente etapa de evaluación: -----

REQUISITOS INDISPENSABLES PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN TECNICA	INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.		AQUAPURA, S.A. DE C.V.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
a. Fotocopia Certificada por notario del Registro vigente del producto, emitido por la Dirección General de Salud.	X		X	
b. Fotocopia Certificada por notario de la Certificación vigente de calidad del producto, emitida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.	X		X	
c. Fotocopia Certificada por notario del Permiso vigente de Instalación y Funcionamiento Sanitario del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.	X		X	
d. Formato de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas para cada ítem.	X (**)		X (**)	

(**) d) Formato de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas para cada ítem.

Ítem	Nombre del Programa	Presentación del suministro	Usuario	Cantidad	Frigoríficos	INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.		AQUAPURA, S.A. DE C.V.	
						CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Atención a Partidos Políticos y Candidaturas no Partidarias	Botella de Un Litro	Dirección de Fortalecimiento	300		X		X	
2	Acreditaciones	Garrafa de 5 Galones	Dirección de Fortalecimiento	32	1	X		NO OFERTA	
3	Información y Consulta Ciudadana	Garrafa de 5 Galones	Dirección del Registro Electoral	896	14	X		NO OFERTA	



4	Plan General de Seguridad Electoral	Botella de Medio Litro (En Fardos de 24 unidades)	Presidencia	9,600		X		X	
5	Organización y Logística Electoral	Botella de Un Litro	D O E	6,000		X			NO OFERTA
6	Organización y Logística Electoral	Garrafa de 5 Galones	D O E	12,050	60 (11 para oficina DOE San Marcos y 49 a nivel nacional)	X			NO OFERTA
7	Escrutinio Final	Botella de Medio Litro	Dirección Ejecutiva	94,440		X		X	
8	Escrutinio Final	Garrafa de 5 Galones	Dirección Ejecutiva	360	12	X			NO OFERTA
9	Administración de Recursos Humanos Temporales	Garrafa de 5 Galones	Sub Dirección de Desarrollo Humano	180	3	X			NO OFERTA
10	Adquisiciones de Bienes y Servicios para el Proceso Electoral	Garrafa de 5 Galones	U A C	172	1	X			NO OFERTA
11	Infraestructura de Eventos y Protocolo	Botella de Medio Litro (Paquete de 12 Unidades)	Eventos y Ceremonial Diplomático	50		X		X	
					91				

19. A partir de los resultados obtenidos al verificar el cumplimiento de los requisitos indispensables para realizar la evaluación técnica, los miembros de la CEO presentes, determinaron que las ofertas presentada por **INVERSIONES VIDA S.A. DE C.V. Y AQUAPURA, S.A. DE C.V.** son consideradas ELEGIBLES para cada ítem ofertado, para continuar en el proceso de evaluación de ofertas. 20. Habiendo la CEO, finalizado con la verificación de los requisitos indispensables para la realizar la evaluación técnica, se procedió a realizar dicha evaluación de conformidad a lo establecido en el numeral **3.2 Evaluación Técnica conforme a los Criterios de Evaluación**, de la **sección III Descripción del Proceso de Evaluación de Ofertas**, de las Bases, obteniéndose los siguientes resultados: -----





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Criterio de Evaluación = Satisfacción en el Suministro (30.00%)	INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.	AQUAPURA, S.A. DE C.V.
<p>Para evaluar este criterio, el licitante deberá anexar en el Paquete número 2, "OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA", tres (3) referencias en original (Conforme a formato establecido en Anexo 10, Sección VII, emitidas con fechas recientes, por instituciones de Gobierno y/o empresas privadas, haciendo constar y demostrando que el oferente les ha brindado el Suministro de Agua Purificada Envasada, expresando la calificación que le otorga al licitante</p> <p>Cada referencia que cumpla con todos los requerimientos establecidos en el formato establecido en el Anexo 10, de la Sección VII de las Bases, será evaluada conforme a lo siguiente:</p>	<p>Presenta referencias emitidas por: El Órgano Judicial, CNR y Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Todas califican el servicio como Excelente. La referencia emitida por El Ministerio de Trabajo y Previsión Social no cumple de forma total con el Formato establecido en el Anexo 10, ya que se omite el membrete y la dirección.</p>	<p>Presenta referencias emitidas por: Ministerio de Desarrollo Local, Alcaldía de San Salvador y Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Todas califican el servicio como Excelente. La referencia emitida por El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, no cumple de forma total con el Formato establecido en el Anexo 10, ya que se omite el membrete.</p>

CALIFICACIÓN SEGÚN REFERENCIA	% DE EVALUACIÓN A ASIGNAR	% MÁXIMO A ASIGNAR	Porcentaje de Evaluación Obtenido	
Calificación del suministro emitida como "Excelente"	10.00%	30.00%	20.00%	20.00%
Calificación del suministro emitida como "Muy Bueno"	5.00%			
Calificación del suministro emitida como "Bueno"	2.50%			
Referencias que no cumplan con todos los requisitos establecidos en el Formato Anexo 10, Sección VII.	0%			

Criterio de Evaluación = Listado de Clientes (20.00%)	INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.	AQUAPURA, S.A. DE C.V.																
<p>Esta evaluación se determinará en base a la cantidad de clientes a los que el ofertante les brinda el suministro. La evaluación se realizará conforme a lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Cantidad de Clientes:</th> <th>Porcentaje Individual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 6 a más</td> <td>20.00%</td> </tr> <tr> <td>De 3 a 5</td> <td>10.00%</td> </tr> <tr> <td>De 1 a 2</td> <td>5.00%</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>0.00%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la presentación del detalle de Clientes, favor de considerar el siguiente formato:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Institución/Empresa (Clientes)</th> <th>Contacto/Cargo</th> <th>Teléfono</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad de Clientes:	Porcentaje Individual	De 6 a más	20.00%	De 3 a 5	10.00%	De 1 a 2	5.00%	0	0.00%	Institución/Empresa (Clientes)	Contacto/Cargo	Teléfono				<p>Presenta listado de 8 clientes. El listado se presenta considerando el formato establecido en las bases de licitación.</p>	<p>Presenta listado de 12 clientes. El listado se presenta considerando el formato establecido en las bases de licitación.</p>
Cantidad de Clientes:	Porcentaje Individual																	
De 6 a más	20.00%																	
De 3 a 5	10.00%																	
De 1 a 2	5.00%																	
0	0.00%																	
Institución/Empresa (Clientes)	Contacto/Cargo	Teléfono																
Porcentaje de Evaluación Obtenido																		
			20.00%	20.00%														

21. A partir de la verificación de la documentación presentada por los licitantes como parte de su oferta técnica, se procedió a resumir los resultados obtenidos conforme a lo siguiente: -----



Ítem	Nombre del Programa	Presentación del suministro	Usuario	Cantidad	Frigoríficos	INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.				AQUAPURA, S.A. DE C.V.			
						Criterios de Evaluación Técnica		Criterios de Evaluación Técnica		Porcentaje Total Obtenido	Criterios de Evaluación Técnica		Porcentaje Total Obtenido
						Satisfacción en el Suministro	Listado de Clientes	Satisfacción en el Suministro	Listado de Clientes		Satisfacción en el Suministro	Listado de Clientes	
						% máximo a asignar	% máximo a asignar	Porcentaje Obtenido	Porcentaje Obtenido	Porcentaje Obtenido	Porcentaje Obtenido	Porcentaje Obtenido	
1	Atención a Partidos Políticos y Candidaturas no Partidarias	Botella de Un Litro	Dirección de Fortalecimiento	300		30.00%	20.00%	20.00%	20.00%	40.00%	20.00%	20.00%	40.00%
2	Acreditaciones	Garrafa de 5 Galones	Dirección de Fortalecimiento	32	1	30.00%	20.00%	20.00%	20.00%	40.00%	NO OFERTA		0.00%

3	Información y Consulta Ciudadana	Garrafa de 5 Galones	Dirección del Registro Electoral	896	14	30.00%	20.00%	20.00%	20.00%	40.00%	NO OFERTA		0.00%
4	Plan General de Seguridad Electoral	Botella de Medio Litro (En Fardos de 24 unidades)	Presidencia	9,600		30.00%	20.00%	20.00%	20.00%	40.00%	20.00%	20.00%	40.00%
5	Organización y Logística Electoral	Botella de Un Litro	DOE	6,000		30.00%	20.00%	20.00%	20.00%	40.00%	NO OFERTA		0.00%
6	Organización y Logística Electoral	Garrafa de 5 Galones	DOE	12,050	60 (11 para oficina DOE San Marcos y 49 a nivel nacional)	30.00%	20.00%	20.00%	20.00%	40.00%	NO OFERTA		0.00%
7	Escrutinio Final	Botella de Medio Litro	Dirección Ejecutiva	94,440		30.00%	20.00%	20.00%	20.00%	40.00%	20.00%	20.00%	40.00%
8	Escrutinio Final	Garrafa de 5 Galones	Dirección Ejecutiva	360	12	30.00%	20.00%	20.00%	20.00%	40.00%	NO OFERTA		00.00%
9	Administración de Recursos Humanos Temporales	Garrafa de 5 Galones	Sub Dirección de Desarrollo Humano	180	3	30.00%	20.00%	20.00%	20.00%	40.00%	NO OFERTA		00.00%
10	Adquisiciones de Bienes y Servicios para el Proceso Electoral	Garrafa de 5 Galones	U A C	172	1	30.00%	20.00%	20.00%	20.00%	40.00%	NO OFERTA		00.00%
11	Infraestructura de Eventos y Protocolo	Botella de Medio Litro (Paquete de 12 Unidades)	Eventos y Ceremonial Diplomático	50		30.00%	20.00%	20.00%	20.00%	40.00%	20.00%	20.00%	40.00%
					91								

22. Considerando la condición establecida en la sección III, Descripción del proceso de evaluación de ofertas, Numeral 3, inciso último, de las Bases de Licitación Pública, que literalmente citan: “Las ofertas que hayan alcanzado o superado la calificación mínima de **40.00%** como resultado de la suma de la evaluación de los Criterios de Evaluación establecidos en las Bases, se considerarán ELEGIBLES para continuar con la Evaluación Económica; caso contrario el oferente se considerará NO ELEGIBLE y no podrá continuar con el proceso de evaluación económica”; por lo que, conforme a los resultados obtenidos, se determinó, que las oferta presentadas por **INVERSIONES VIDA S.A. DE C.V. Y AQUAPURA, S.A. DE C.V.**, para cada ítem ofertado, alcanzaron la calificación mínima establecida, determinándose que sus ofertas son consideradas ELEGIBLES para



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

continuar con el proceso de evaluación económica. **23.** Se procedió a realizar la evaluación económica de las ofertas conforme a lo siguiente: 23.1. Sin embargo, la CEO decidió prevenir a **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones subsanar lo siguiente: -----

N°	Prevenición	Observaciones Indicadas
SECCIÓN VII ANEXOS PARA EVALUACIONES		
1	Anexo 8: Oferta Económica	LEGITIMACIÓN DE PERSONERÍA Inconsistencia en la auténtica de la firma del apoderado; error al establecer el nombre del departamento del domicilio del apoderado (incompleto). Presentar documento corregido, de conformidad a lo requerido en las bases de licitación y en legal forma. Para la presentación de este documento considerar la cronología de los actos administrativos.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

24. Por lo tanto, se acordó solicitar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, proceder a realizar la prevenición citada en el numeral 8.1 del acta de evaluación N° 4. **25.** En fecha veintisiete de octubre del dos mil veinte, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, se realizó prevenición al oferente: **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, otorgándosele al oferente un plazo no mayor de dos días hábiles contados a partir del día siguiente de haber recibido la prevenición para que subsanara. **26.** Habiéndose cumplido el plazo para la presentación de respuesta a prevenición, el tres de noviembre de dos mil veinte, se procede a revisar las respuestas recibidas, obteniéndose los siguientes resultados: **26.1.** Verificación de documentos presentados por **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.** -----



N°	Prevención	Observaciones Indicadas	Resultado
	SECCIÓN VII ANEXOS PARA EVALUACIONES		
1	Anexo 8: Oferta Económica	<p>LEGITIMACIÓN DE PERSONERÍA</p> <p>Inconsistencia en la auténtica de la firma del apoderado; error al establecer el nombre del departamento del domicilio del apoderado (incompleto). Presentar documento corregido, de conformidad a lo requerido en las bases de licitación y en legal forma. Para la presentación de este documento considerar la cronología de los actos administrativos.</p>	Prevención Subsanada en Tiempo y Forma

Habiéndose verificado el documento presentado como subsanación a la prevención realizada, el licitante **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.** superó en tiempo y legal forma dicha prevención según lo indicado, por lo que la CEO consideró al Licitante, **ELEGIBLE** para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

27. Una vez finalizada la verificación de la prevención realizada, la CEO procedió a realizar la evaluación económica de las ofertas obteniéndose los siguientes resultados: -----

Item	Nombre del Programa	INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.							AQUAPURA, S.A. DE C.V.						
		Descripción	Usuario	Cantidad	Unidad de Medida	Refrigeríficos	Precio Unitario	Monto Total	Porcentaje de Evaluación Obtenido	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Monto Total	Porcentaje de Evaluación Obtenido
1	Atención a Partidos Políticos y Candidaturas no Paritarias	Botella de Un Litro	Dirección de Fortalecimiento	300	Unidades		\$ 0.29	\$ 87.00	35.00%	Botella de 1 litro (empaque 6 pack)	300	ml	\$ 0.35	\$ 105.00	29.00%
2	Acreditaciones	Garrafa de 5 Galones	Dirección de Fortalecimiento	32	Unidades	1	\$ 1.24	\$ 39.68	35.00%	NO OFERTA	0	---	\$ -	\$ -	0.00%
3	Información y Consulta Ciudadana	Garrafa de 5 Galones	Dirección del Registro Electoral	896	Unidades	14	\$ 1.24	\$ 1,111.04	35.00%	NO OFERTA	0	---	\$ -	\$ -	0.00%
4	Plan General de Seguridad Electoral	Botella de Medio Litro (Fardos de 24 unidades)	Presidencia	9,600	Unidades		\$ 0.20	\$ 1,920.00	31.50%	Botella de 600 ml (empaque 12 pack)	9,600	ml	\$ 0.18	\$ 1,728.00	35.00%
5	Organización y Logística Electoral	Botella de Un Litro	D O E	6,000	Unidades		\$ 0.29	\$ 1,740.00	35.00%	Botella de 1 litro (empaque 6 pack)	6,000	ml	\$ 0.35	\$ 2,100.00	29.00%
6	Organización y Logística Electoral	Garrafa de 5 Galones	D O E	12,050	Unidades	60 (11 para oficina DOE San Marcos y 49 a nivel nacional)	\$ 1.24	\$ 14,942.00	35.00%	NO OFERTA	0	---	\$ -	\$ -	0.00%
7	Escrutinio Final	Botella de Medio Litro	Dirección Ejecutiva	94,440	Unidades		\$ 0.20	\$ 18,888.00	31.50%	Botella de 600 ml (empaque 12 pack)	94,440	ml	\$ 0.18	\$ 16,999.20	35.00%
8	Escrutinio Final	Garrafa de 5 Galones	Dirección Ejecutiva	360	Unidades	12	\$ 1.24	\$ 446.40	35.00%	NO OFERTA	0	---	\$ -	\$ -	0.00%
9	Administración de Recursos Humanos Temporales	Garrafa de 5 Galones	Sub Dirección de Desarrollo Humano	180	Unidades	3	\$ 1.24	\$ 223.20	35.00%	NO OFERTA	0	---	\$ -	\$ -	0.00%
10	Adquisiciones de Bienes y Servicios para el Proceso Electoral	Garrafa de 5 Galones	U A C	172	Unidades	1	\$ 1.24	\$ 213.28	35.00%	NO OFERTA	0	---	\$ -	\$ -	0.00%
11	Infraestructura de Eventos y Protocolo	Botella de Medio Litro (Paquete de 12 Unidades)	Eventos y Ceremonial Diplomático	50	Paquete de 12 unidades		\$ 2.40	\$ 120.00	31.50%	Botella de 600 ml (empaque 12 pack)	600 (*)	ml	\$ 0.18	\$ 108.00	35.00%
		TOTAL				91		\$ 39,730.60					\$ 21,040.20		

(*) En la verificación de la oferta económica presentada por **AQUAPURA, S.A. DE C.V.**, se detectan errores aritméticos en la misma. Errores que conforme a lo establecido en la SECCION II, DE LAS OFERTAS, NUMERAL 6. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, la Comisión Evaluadora de Ofertas, procedió a corregir, prevaleciendo en todo caso el precio unitario a efecto de reajustar el precio de la oferta, a fin de reflejar el precio resultante, obtenido.



28. Se procede a resumir los resultados del proceso de evaluación conforme a lo siguiente: -----

Item	Nombre del Programa	Presentación del suministro	Usuario	Cantidad	Frigoríficos	INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.				AQUAPURA, S.A. DE C.V. (*)					
						CRITERIOS DE EVALUACION				Porcentaje Total Obtenido	CRITERIOS DE EVALUACION				Porcentaje Total Obtenido
						Evaluación de la Capacidad Financiera	Evaluación Técnica		Evaluación Económica		Evaluación de la Capacidad Financiera	Evaluación Técnica		Evaluación Económica	
							Satisfacción en el Suministro	Listado de Clientes				Satisfacción en el Suministro	Listado de Clientes		
Porcentaje Obtenido	Porcentaje Obtenido	Porcentaje Obtenido	Porcentaje Obtenido	Porcentaje Obtenido	Porcentaje Obtenido	Porcentaje Obtenido	Porcentaje Obtenido								
1	Atención a Partidos Políticos y Candidaturas no Partidarias	Botella de Un Litro	Dirección de Fortalecimiento	300		2.83%	20.00%	20.00%	35.00%	67.83%	0.08%	20.00%	20.00%	29.00%	82.08%
2	Acreditaciones	Garrafa de 5 Galones	Dirección de Fortalecimiento	32	1	2.83%	20.00%	20.00%	35.00%	67.83%	NO OFERTA				0.00%
3	Información y Consulta Ciudadana	Garrafa de 5 Galones	Dirección del Registro Electoral	896	14	2.83%	20.00%	20.00%	35.00%	67.83%	NO OFERTA				0.00%
4	Plan General de Seguridad Electoral	Botella de Medio Litro (En Paquetes de 24 unidades)	Presidencia	9,600		2.83%	20.00%	20.00%	3150%	84.33%	0.08%	20.00%	20.00%	35.00%	88.08%
5	Organización y Logística Electoral	Botella de Un Litro	D O E	6,000		2.83%	20.00%	20.00%	35.00%	67.83%	0.08%	20.00%	20.00%	29.00%	82.08%
6	Organización y Logística Electoral	Garrafa de 5 Galones	D O E	2,050	60 (11 para oficina DOE San Marcos y 49 a nivel nacional)	2.83%	20.00%	20.00%	35.00%	67.83%	NO OFERTA				0.00%
7	Escrutinio Final	Botella de Medio Litro	Dirección Ejecutiva	94,440		2.83%	20.00%	20.00%	3150%	84.33%	0.08%	20.00%	20.00%	35.00%	88.08%
8	Escrutinio Final	Garrafa de 5 Galones	Dirección Ejecutiva	360	12	2.83%	20.00%	20.00%	35.00%	67.83%	NO OFERTA				0.00%
9	Administración de Recursos Humanos Temporales	Garrafa de 5 Galones	Sub Dirección de Desarrollo Humano	80	3	2.83%	20.00%	20.00%	35.00%	67.83%	NO OFERTA				0.00%
10	Adquisiciones de Bienes y Servicios para el Proceso Electoral	Garrafa de 5 Galones	UA C	92	1	2.83%	20.00%	20.00%	35.00%	67.83%	NO OFERTA				0.00%
11	Infraestructura de Eventos y Protocolo	Botella de Medio Litro (Paquete de 2 Unidades)	Eventos y Ceremonial Diplomático	50		2.83%	20.00%	20.00%	3150%	84.33%	0.08%	20.00%	20.00%	35.00%	88.08%
					91										

29. Concluido el proceso de evaluación de ofertas y con base al Proceso de Evaluación de Ofertas establecido en las correspondientes actas de evaluación, la CEO recomienda al Organismo Colegiado lo siguiente: 29.1. Adjudicar al licitante **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **Dieciocho mil ochocientos dos 60/100 DOLARES DE LOS**





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$18,802.60), según el siguiente detalle: -----

Ítem	Nombre del Programa	INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.						
		Descripción	Usuario	Cantidad	Unidad de Medida	Frigoríficos	Precio Unitario	Monto Total
1	Atención a Partidos Políticos y Candidaturas no Partidarias	Botella de Un Litro	Dirección de Fortalecimiento	300	Unidades		\$ 0.29	\$ 87.00
2	Acreditaciones	Garrafa de 5 Galones	Dirección de Fortalecimiento	32	Unidades	1	\$ 1.24	\$ 39.68
3	Información y Consulta Ciudadana	Garrafa de 5 Galones	Dirección del Registro Electoral	896	Unidades	14	\$ 1.24	\$ 1,111.04
5	Organización y Logística Electoral	Botella de Un Litro	DOE	6,000	Unidades		\$ 0.29	\$ 1,740.00
6	Organización y Logística Electoral	Garrafa de 5 Galones	DOE	12,050	Unidades	60 (11 para oficina DOE San Marcos y 49 a nivel nacional)	\$ 1.24	\$ 14,942.00
8	Escrutinio Final	Garrafa de 5 Galones	Dirección Ejecutiva	360	Unidades	12	\$ 1.24	\$ 446.40
9	Administración de Recursos Humanos Temporales	Garrafa de 5 Galones	Sub Dirección de Desarrollo Humano	180	Unidades	3	\$ 1.24	\$ 223.20
10	Adquisiciones de Bienes y Servicios para el Proceso Electoral	Garrafa de 5 Galones	U A C	172	Unidades	1	\$ 1.24	\$ 213.28
		TOTAL				91		\$ 18,802.60

29.2 Adjudicar al licitante **AQUAPURA, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$18,835.20)**, según el siguiente detalle: -----



AQUAPURA, S.A. DE C.V.							
Ítem	Nombre del Programa	Descripción	Usuario	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Monto Total
4	Plan General de Seguridad Electoral	Botella de 600 ml (empaquete 12 pack)	Presidencia	9,600	ml	\$ 0.18	\$ 1,728.00
7	Escrutinio Final	Botella de 600 ml (empaquete 12 pack)	Dirección Ejecutiva	94,440	ml	\$ 0.18	\$ 16,999.20
11	Infraestructura de Eventos y Protocolo	Botella de 600 ml (empaquete 12 pack)	Eventos y Ceremonial Diplomático	600	ml	\$ 0.18	\$ 108.00
		TOTAL					\$ 18,835.20

Por lo tanto, basándose en lo antes expresado y al proceso de Evaluación de Ofertas expresado en Actas de Evaluación N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5, solicito que interponga sus buenos oficios para someter a consideración del Organismo Colegiado lo siguiente: a) Aprobar la propuesta de adjudicación, según lo sugerido por la CEO, de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las Bases de Licitación Pública: LP-12/TSE/PEE-2021. b) Autorizar a Licdo. Erick Vladimir Vides Portillo, Jefe de Asesoría Legal, proceder a elaborar los contratos correspondientes y a la Magistrada Presidente del TSE, Dora Esmeralda Martínez de Barahona para que los suscriba. c) Autorizar al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para realizar los pagos correspondientes con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. d) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones la publicación del aviso de resultado del proceso de licitación pública en un medio de prensa escrita de circulación nacional y su pago correspondiente con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Evento Electoral 2021. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó: I)** Adjudicar el Suministro de Agua Purificada Envasada para el TSE, Elecciones 2021, a las empresas: **a. INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de dieciocho mil ochocientos dos con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$18,802.60), según el siguiente detalle: -----

INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.								
Ítem	Nombre del Programa	Descripción	Usuario	Cantidad	Unidad de Medida	Frigoríficos	Precio Unitario	Monto Total
1	Atención a Partidos Políticos y Candidaturas no Partidarias	Botella de Un Litro	Dirección de Fortalecimiento	300	Unidades		\$ 0.29	\$ 87.00
2	Acreditaciones	Garrafa de 5 Galones	Dirección de Fortalecimiento	32	Unidades	1	\$ 1.24	\$ 39.68
3	Información y Consulta Ciudadana	Garrafa de 5 Galones	Dirección del Registro Electoral	896	Unidades	14	\$ 1.24	\$ 1,111.04
5	Organización y Logística Electoral	Botella de Un Litro	D O E	6,000	Unidades		\$ 0.29	\$ 1,740.00
6	Organización y Logística Electoral	Garrafa de 5 Galones	D O E	12,050	Unidades	60 (11 para oficina DOE San Marcos y 49 a nivel nacional)	\$ 1.24	\$ 14,942.00
8	Escrutinio Final	Garrafa de 5 Galones	Dirección Ejecutiva	360	Unidades	12	\$ 1.24	\$ 446.40
9	Administración de Recursos Humanos Temporales	Garrafa de 5 Galones	Sub Dirección de Desarrollo Humano	180	Unidades	3	\$ 1.24	\$ 223.20
10	Adquisiciones de Bienes y Servicios para el Proceso Electoral	Garrafa de 5 Galones	U A C	172	Unidades	1	\$ 1.24	\$ 213.28
		TOTAL				91		\$ 18,802.60

b. AQUAPURA, S.A. DE C.V., hasta por un monto de dieciocho mil ochocientos treinta y cinco con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$18,835.20), según el siguiente detalle: -----



AQUAPURA, S.A. DE C.V.							
Ítem	Nombre del Programa	Descripción	Usuario	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Monto Total
4	Plan General de Seguridad Electoral	Botella de 600 ml (empaquete 12 pack)	Presidencia	9,600	ml	\$ 0.18	\$ 1,728.00
7	Escrutinio Final	Botella de 600 ml (empaquete 12 pack)	Dirección Ejecutiva	94,440	ml	\$ 0.18	\$ 16,999.20
11	Infraestructura de Eventos y Protocolo	Botella de 600 ml (empaquete 12 pack)	Eventos y Ceremonial Diplomático	600	ml	\$ 0.18	\$ 108.00
		TOTAL					\$ 18,835.20

II) Modificar los acuerdos tomados en sesiones de fecha diez de junio de dos mil veinte, acta cuarenta y seis, comunicado mediante memorándum código TSE/SG/SJ-1/A046/2020 (Sustituido I); y de veinte de agosto de dos mil veinte, acta cincuenta y siete, comunicado mediante memorándum código TSE/SG/SJ-6/A057/2020, en los que entre otros se aprobó nombrar como Administradores de Contrato del proceso en relación a los encargados de los Programas solicitantes de dicho suministro, en el sentido que el administrador del Suministro de Agua Purificada Envasada para el TSE, Elecciones 2021, será el Señor Antonio de Jesús Mendoza Carías, jefe de la Unidad de Servicios Generales. **III)** Autorizar al Licdo. Lic. Erick Vladimir Vides Portillo, Jefe de Asesoría Legal, para proceder a elaborar los contratos correspondientes y a la Magistrada Presidente del TSE, Licda. Dora Esmeralda Martínez de Barahona, para que los suscriba. **IV)** Autorizar al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para realizar los pagos correspondientes con





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. V) Autorizar a la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para realizar los trámites correspondientes para la publicación del aviso de resultado del proceso de licitación pública en un medio de prensa escrita de circulación nacional; autorizando el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021, comisionando para tal efecto al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **5. Remisión de base de licitación LP-15/TSE/PEE-2021 “Suministros de higiene y limpieza para el evento electoral”:** El Organismo Colegiado **acordó** dejar en estudio de los Señores y Señoras Magistrados las Bases de Licitación Pública LP-15/TSE/PEE-2021 “Suministros de Higiene y Limpieza para el Evento Electoral”, Elecciones 2021, la cual tiene como objeto la contratación del suministro de artículos de higiene y limpieza necesarios para el desarrollo de actividades administrativas propias del PLAGEL-2021, presentadas por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. **6. Solicitud de autorización de sustituir a miembro de la Comisión de Evaluación de Oferta de “Servicio de impresión de padrones electorales”:** El Organismo Colegiado a solicitud de la Magistrada Presidente Licda. Dora Esmeralda

[Handwritten signatures and initials]



Martínez de Barahona, **acordó** modificar el acuerdo tomado en sesión de fecha doce de agosto de dos mil veinte, acta cincuenta y seis, comunicado mediante memorándum código TSE/SG/SJ-7/A56/2020, en el que entre otros se aprobó las bases del nuevo proceso de Licitación Pública: LP-11/TSE/PEE-2021 “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PADRONES ELECTORALES, PARA SER UTILIZADOS EN EL DESARROLLO DEL EVENTO ELECTORAL 2021”, y se aprobó mantener el nombramiento de la comisión evaluadora de ofertas y de la administradora de contrato designados en el proceso anterior, **en el sentido** que se sustituye de la Comisión de Evaluación de Ofertas a la Licda. Yesenia del Carmen Martínez de Caballero, por el Licdo. Erick Vladimir Vides Portillo, ratificando dicho acuerdo en sus demás conceptos. **7. Propuestas de adjudicación por Libre Gestión: A) LG-223/TSE/PEE-2021:** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 literal b) y 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, remite expediente de compra por libre gestión LG-223/TSE/PEE-2021 denominado “Suministro de agua purificada y envasada para personal del programa de transmisión, procesamiento y divulgación de resultados electorales





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

preliminares, PLAGEL 2021”, solicitado por el Encargado del Programa de Transmisión, procesamiento y divulgación de resultados electorales preliminares del PLAGEL 2021, en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021; en el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones informa que invitó a participar a las empresas LA CONSTANCIA LIMITADA DE C.V.; INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.; AQUAPURA, S.A. DE C.V.; publicando además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; presentando oferta únicamente la empresa INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., emitiendo opinión técnica favorable a dicha oferta el Licdo. Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, por que cumple con lo solicitado, calidad en sus productos, el tiempo de entrega y dicha empresa proporciona crédito; por lo antes relacionado, la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, solicita se adjudique y se realice el pago respectivo. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó: I)** Adjudicar a la empresa INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., el “Suministro de agua purificada y envasada para personal del programa de transmisión, procesamiento y divulgación de resultados electorales preliminares, PLAGEL 2021”, por el monto total de doce mil doscientos noventa y cuatro con 66/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,294.66); **II)** Autorizar al

[Handwritten signatures and initials]



Licdo. Erick Vladimir Vides Portillo, Jefe de Asesoría Legal, para que elabore el instrumento legal correspondiente y a la Magistrada Presidente Licda. Dora Esmeralda Martínez de Barahona, para que lo suscriba; **III)** Nombrar como administrador de contrato al Licenciado José Armando Marroquín López, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos, para dar cumplimiento a lo establecido en artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y **IV)** Autorizar el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021, comisionando para tal efecto al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **B) LG-186/TSE/PEE-2021:** Se conocieron las notas suscritas por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de las cuales habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 literal b) y 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como a lo establecido en los artículos 61, 62 inciso 3 °. del Reglamento de dicha Ley, remite expediente de compra por libre gestión **LG-186/TSE/PEE-2021"**, denominado: "Servicio de Telefonía Móvil e Internet, solicitado por los encargados de los Programas de Capacitación Electoral e Información y





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Atención de Consulta Ciudadana, necesarios para el desarrollo de actividades propias del Evento Electoral 2021", correspondiente al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021; en el cual informa que invitó a participar a las empresas CTE TELECOM, S.A. DE C.V.; ESCUCHA (PANAMA), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR; TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.; TELEMOVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; publicando además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; presentando ofertas las empresas CTE TELECOM, S.A. DE C.V.; ESCUCHA (PANAMA), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR; TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.; TELEMOVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; emitiendo el encargado del programa de capacitación electoral opinión técnica favorable a la oferta presentada por TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., ítem 2: Sub ítem 2.1 Internet móvil para oficinas departamentales, porque cumple con las especificaciones técnicas requeridas y esta dentro de la asignación presupuestaria para dicho servicio en el programa de capacitación electoral. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó: I)** Adjudicar a la empresa TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., parcialmente el Servicio de Telefonía Móvil e Internet, para



capacitación electoral, según lo siguiente: ítem 2: Sub ítem 2.1 Internet móvil para oficinas departamentales, por el monto total de dos mil trescientos cincuenta y tres con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,353.40); y declarar desierto el ítem 2, sub ítem 2.2, según opinión técnica realizada por el administrador de contrato, por insuficiencia de fondos; **II)** Adjudicar a la empresa ESCUCHA (PANAMA), S.A. DE C.V., SUCURSAL EL SALVADOR, el Servicio de Telefonía Móvil e Internet, solicitado por la encargada del programa de Información y Atención de Consulta Ciudadana, según lo siguiente: ítem 1: Telefonía Celular, por el monto total de dos mil ciento setenta y cinco con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,175.60); **III)** Autorizar los pagos correspondientes con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021, comisionando para tal efecto al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **C) LG-213/TSE/PEE-2021:** Se conocieron las notas suscritas por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de las cuales habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 literal b) y 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como a lo establecido en los artículos 61, 62 inciso 3 °, del Reglamento de dicha Ley,





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

remite expediente de compra por libre gestión **LG-213/TSE/PEE-2021**", denominado: "Servicio de desarrollo de una App, desarrollo interactivo Actualización del Aula Virtual, desarrollo de App, desarrollo interactivo de módulos de módulos para aula virtual, mantenimiento y actualización de aula virtual, solicitado por el Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación Electoral y Educación Cívica, correspondiente al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021; en el cual informa que se invitó, para presentar ofertas a los siguientes proveedores: DOUGLAS IVAN FLORES GUTIERREZ; STB COMPUTER, S.A. DE C.V.; CORPORACION ORBITAL, S.A. DE C.V.; INNOVATIONS INTEGRATED SOLUTIONS, S.A. DE C.V.; TREND MARKETING DIGITAL, S.A. DE C.V.; y UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA JOSÉ SIMEÓN CAÑAS, presentando ofertas los participantes siguientes: a) DOUGLAS IVAN FLORES GUTIERREZ, quien presenta oferta por un monto total de cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$49,550.00) y a través de COMPRASAL b) GERSON DAVIS VASQUEZ LOPEZ, quien presenta oferta por un monto total de tres mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,800.00), emitiendo el Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación Electoral y Educación Cívica, opinión técnica



favorable a la oferta de DOUGLAS IVAN FLORES GUTIERREZ, porque cumple con lo solicitado. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó:** **I)** Adjudicar DOUGLAS IVAN FLORES GUTIERREZ, el servicio de desarrollo de una App, desarrollo interactivo Actualización del Aula Virtual, desarrollo de App, desarrollo interactivo de módulos de módulos para aula virtual, mantenimiento y actualización de aula virtual, por el monto total de cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$49,550.00); **II)** Autorizar el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2020, comisionando para tal efecto al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **D)** **LG-252/TSE/PEE-2021:** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 literal b) y 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como lo establecido en los artículos 61, 62 inciso tercero, del Reglamento de dicha Ley, remite expediente de Compra por Libre Gestión LG-252/TSE/PEE-2021 denominado “Suministro de Equipo Informático, para el Programa de Soporte a la Función Jurisdiccional del TSE y a la Organización y Funcionamiento de los OET, componente: Inscripción de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Candidaturas no Partidarias y Pactos de Coalición, solicitado por el Licdo. Louis Alain Benavides Monterrosa, Secretario General; informando la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones que invitó a participar a las empresas DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.; VENSERVA, S.A. DE C.V.; SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.; publicando además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; presentando oferta las empresas DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.; y por COMPRASAL: JOSE ELENILSON MARROQUIN HERNANDEZ; emitiendo opinión técnica favorable el Licdo. Louis Alain Benavides Monterrosa, Secretario General, a la oferta presentada por DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., por que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas; por lo antes relacionado la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública solicita se adjudique y se realice el pago respectivo. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó: I)** Adjudicar a la empresa DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., el suministro de equipo informático, por el monto total de diecinueve mil novecientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$19,952.00); **II)** Nombrar como Administrador de Contrato al Licdo. Louis Alain Benavides Monterrosa, Secretario General, para



dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 74 del Reglamento de la LACAP; y **III)** Autorizar se realice el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021, comisionando para tal efecto al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **8. Solicitud de aprobación para realizar trabajo remunerado en horas extraordinarias:** **A)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por la Comisión del Programa Apoyo Logístico Administrativo, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal del Departamento de Activo Fijo, por el período del nueve al treinta de noviembre del año dos mil veinte, correspondiente al Programa Apoyo Logístico Administrativo, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2021, recepcionar los bienes de activos fijos y activos controlables, registrar los activos fijos y activos controlables, resguardar y entregar los bienes de activos fijos y activos



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

controlables, traslado de personal; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda:** (a) Autorizar las labores en horas extraordinarias al personal del Departamento de Activo fijo, por el período antes relacionado, siempre que se ajuste a los siguientes parámetros: (i) Solo pueden devengar quienes tengan salario de \$1,200.00 o menos; y (ii) Solo podrán devengar las horas que generen hasta \$800.00 por mes o su 100% del salario en caso de devengar menos de \$800.00; y (b) Autorizar al Jefe del Depto. de Personal, para que revise las solicitudes a fin de que se ajusten a dichos parámetros, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **B)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por la Comisión del Programa Apoyo Logístico Administrativo, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal del Departamento de Almacén General, por el período del nueve al treinta de noviembre del año dos mil veinte, correspondiente al Programa

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller initials, and a signature at the bottom.



Apoyo Logístico Administrativo, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2021, recepcionar los bienes de uso y consumo, registrar los bienes de uso y consumo, resguardar y entregar los bienes de uso y consumo, traslado de personal; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda:**

(a) Autorizar las labores en horas extraordinarias al personal del Departamento de Almacén General, por el período antes relacionado, siempre que se ajuste a los siguientes parámetros: **(i)** Solo pueden devengar quienes tengan salario de \$1,200.00 o menos; y **(ii)** Solo podrán devengar las horas que generen hasta \$800.00 por mes o su 100% del salario en caso de devengar menos de \$800.00; y **(b)** Autorizar al Jefe del Depto. de Personal, para que revise las solicitudes a fin de que se ajusten a dichos parámetros, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **C)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por la Comisión del Programa Apoyo





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Logístico Administrativo, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal del Departamento de Transporte, por los períodos del tres al seis, del nueve al trece y del dieciséis al veinte de noviembre del año dos mil veinte, respectivamente, correspondiente al Programa Apoyo Logístico Administrativo, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2021, traslado de personal de la Dirección del Registro Electoral, hacia sus lugares de domicilio; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda:** (a) Autorizar las labores en horas extraordinarias al personal del Departamento de Transporte, por el período antes relacionado, siempre que se ajuste a los siguientes parámetros: (i) Solo pueden devengar quienes tengan salario de \$1,200.00 o menos; y (ii) Solo podrán devengar las horas que generen hasta \$800.00 por mes o su 100% del salario en caso de devengar menos de \$800.00; y (b) Autorizar al Jefe del Depto. de Personal, para que revise las solicitudes a fin de que se ajusten a dichos parámetros, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **D)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'X' mark.



es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por la Comisión del Programa Apoyo Logístico Administrativo, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal de la Dirección Administrativa, por el período del dieciséis al treinta de noviembre del año dos mil veinte, correspondiente al Programa Apoyo Logístico Administrativo, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2021, elaboración de notas, misiones oficiales, cuadros de controles administrativos, recepción y envío de planillas del Presupuesto Especial Extraordinario 2021, fotocopiado y archivo de documentación, distribución de documentos a las diferentes áreas, Departamentos y Direcciones del TSE; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda:** **(a)** Autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de la Dirección Administrativa, por el período antes relacionado, siempre que se ajuste a los siguientes parámetros: **(i)** Solo pueden devengar quienes tengan salario de \$1,200.00 o menos; y **(ii)** Solo podrán devengar las horas que generen hasta \$800.00 por mes o su 100% del salario en caso de





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

devengar menos de \$800.00; y **(b)** Autorizar al Jefe del Depto. de Personal, para que revise las solicitudes a fin de que se ajusten a dichos parámetros y emita bitácoras correspondientes incluidos los fines de semana, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **E)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por la Comisión del Programa Apoyo Logístico Administrativo, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal de la Dirección Administrativa, por el período del dieciséis al treinta de noviembre del año dos mil veinte, correspondiente al Programa Apoyo Logístico Administrativo, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2021, elaboración de notas, misiones oficiales, cuadros de controles administrativos, recepción y envío de planillas del Presupuesto Especial Extraordinario 2021, fotocopiado y archivo de documentación, de documentos a las diferentes áreas, Departamentos y Direcciones del TSE; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de

[Handwritten signatures and initials]



Trabajo Extraordinario del TSE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda:**

(a) Autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de la Dirección Administrativa, por el período antes relacionado, siempre que se ajuste a los siguientes parámetros: **(i)** Solo pueden devengar quienes tengan salario de \$1,200.00 o menos; y **(ii)** Solo podrán devengar las horas que generen hasta \$800.00 por mes o su 100% del salario en caso de devengar menos de \$800.00; y **(b)** Autorizar al Jefe del Depto. de Personal, para que revise las solicitudes a fin de que se ajusten a dichos parámetros y emita bitácoras correspondientes incluidos los fines de semana, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021.

9. Solicitud del partido GANA sobre cambio de centro de votación: Se conoció la nota suscrita por el Señor Guadalupe Antonio Vásquez Martínez, Director Departamental del Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA), por medio de la cual solicita cambio de la Casa Comunal al Centro Escolar del Municipio de San Fernando, departamento de Morazán. Al respecto, el Organismo Colegiado acuerda remitir copia de la referida nota al Ingeniero José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral, para que emita opinión al respecto.

10. Arrendamiento de inmuebles para proceso electoral. A) Teniéndose la necesidad de arrendar inmuebles para la ubicación de Sedes Logísticas de Zona





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

y Área de Dirección de Organización Electoral (DOE) y para Juntas Electorales Departamentales y Juntas Electorales Municipales (JED/JEM), a fin de realizar actividades propias de la Elección de Diputaciones al Parlamento Centroamericano (PARLACEN), Asamblea Legislativa e Integrantes de Concejos Municipales 2021 y de conformidad a lo manifestado en nota suscrita por miembros de la Junta Electoral Departamental de Cuscatlán, señores María Alejandrina Cartagena Reyes (Presidenta propietaria), Julia Raquel Mejía Navarro (Secretaria Propietaria), Edwin Alexander Portillo Cisneros (Primer vocal propietario), Zulma Verónica Hernández de Mendoza (Tercer vocal propietaria); el Organismo Colegiado **acordó:** **i)** Aprobar el arrendamiento del inmueble ubicado en Avenida José María Rivas No. 23, Barrio Concepción, Cojutepeque, Cuscatlán, propiedad de Leticia del Carmen López Hernández, para el periodo comprendido del once de noviembre de dos mil veinte al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, por el canon mensual de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), que incluye pago de agua potable y energía eléctrica; **ii)** Autorizar al Licdo. Erick Vladimir Vides Portillo, Jefe de Asesoría Legal, para que elabore el instrumento legal correspondiente y la Magistrada Presidente Licda. Dora Esmeralda Martínez de Barahona, para que lo suscriba; **iii)** Nombrar como administrador de contrato al



Ing. José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral; y **iv)** Autorizar se realicen los pagos correspondientes con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021, comisionando para tal efecto al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional.

B) Teniéndose la necesidad de arrendar inmuebles para la ubicación de dependencias de la Unidad de Servicios Informáticos, para la Transmisión de Resultados Electorales, a fin de realizar actividades propias de la Elección de Diputaciones al Parlamento Centroamericano (PARLACEN), Asamblea Legislativa e Integrantes de Concejos Municipales 2021; y de conformidad a nota suscrita por la Ing. Lorena Guadalupe Molina de Pérez, jefe de Investigación, Logística y Desarrollo del Voto Residencial, en la que remite para aprobación propuesta de arrendamiento de una infraestructura visitada en el departamento de Santa Ana, cuyo inmueble permite albergar oficinas del Programa de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares con todos sus componentes y espacio para el Programa de Consulta Ciudadana; el Organismo Colegiado **acordó: I)** Aprobar el arrendamiento del inmueble ubicado en 5ª. Avenida Norte y 4ta. Calle Oriente esquina atrás de Catedral, Santa Ana, propiedad de Angela María Murillo de García, para el periodo comprendido del **dieciséis** de noviembre de dos mil veinte al treinta y uno de marzo de dos mil





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

veintiuno, por el canon mensual de tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3,444.00), que incluye el pago de agua potable y energía eléctrica; **II)** Autorizar al Licdo. Erick Vladimir Vides Portillo, Jefe de Asesoría Legal, para que elabore los instrumentos legales correspondientes y la Magistrada Presidente Licda. Dora Esmeralda Martínez de Barahona, para que los suscriba; **III)** Nombrar como administradora de contrato a la Ing. Lorena Guadalupe Molina de Pérez, jefe de Investigación, Logística y Desarrollo del Voto Residencial; y **IV)** Autorizar se realicen los pagos correspondientes con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021, comisionando para tal efecto al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **11. Aprobación de proceso de distribución de cargos y sorteo de la quinta posición de las Juntas Electorales Municipales y Juntas Receptoras de Votos:** **A)** El Organismo Colegiado **acuerda** aprobar el proceso de distribución de cargos y sorteo de la quinta posición de Juntas Electorales Municipales (JEM) y Juntas Receptoras de Votos (JRV), para el día martes 17 de noviembre del presente año, a las 10:00 horas, para las elecciones que se realizarán el día 28 de febrero de 2021, instruyéndose a la Licenciada Tania Mitchell Mejía Rivera, Encargada de Eventos y Ceremonial Diplomático, para que inicie los trámites para la



adquisición del local para el desarrollo del evento. **B)** El Organismo Colegiado **acuerda** aprobar la metodología del proceso de distribución de cargos y sorteo de la quinta posición de Juntas Electorales Municipales (JEM) y Juntas Receptoras de Votos (JRV), para el día martes 17 de noviembre del presente año, a las 10:00 horas, para las elecciones que se realizarán el día 28 de febrero de 2021, instruyéndose al Ingeniero Roberto Mora Ruiz, Jefe de la Unidad de Planeación Estratégica y Gestión de Calidad, para que prepare la respectiva presentación a fin de darlo a conocer el día del evento. **12. Procesos de Compra Directa: A)** En relación a la recomendación realizada por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, referente a los resultados del proceso de contratación directa CD-09/TSE/PEE-2021, denominada “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para la Flota Vehicular del TSE”, de cuyo proceso sus partes fundamentales son las siguientes: **1.** El proceso de contratación directa CD-09/TSE/PEE-2021, denominada “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para la Flota Vehicular del TSE”, fue aprobada por el Organismo Colegiado en acta setenta y uno, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte y comunicado mediante memorándum código TSE/SG/SJ-10/A071/2020; **2.** El proceso de contratación directa en referencia cuenta con certificación de asignación presupuestaria





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

código 0024-PEE-2021, por un monto total de noventa y cinco mil doscientos setenta y cinco con 46/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$95,275.46); **3.** El día veintiocho de octubre de dos mil veinte se publicó en el MODDIV DE COMPRASAL el aviso de convocatoria y se invitó a participar a la sociedad: TALLER DIDEA, S.A. DE C.V.; **4.** El tres de noviembre de dos mil veinte, fecha señalada en las Condiciones y Especificaciones Técnicas de Contratación CD-09/TSE/PEE-2021, para realizar el proceso de recepción de ofertas, no se recibió oferta en el horario establecido, tal como puede verificarse en: a) Cuadro de recepción de ofertas del proceso de contratación directa; y b) Acta de recepción de ofertas, donde quedó constancia la de ausencia total de participantes del proceso de contratación directa; y con base a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en las condiciones y Especificaciones Técnicas de contratación directa SECCION II DE LAS OFERTAS, NUMERAL 9 DECLARACION DESIERTA, primer inciso que textualmente cita: “En el caso que a la convocatoria de la Contratación Directa, no concurriere el ofertante, se levantará el acta correspondiente e informará al Organismo Colegiado para que la declare desierta, a fin de que promueva un nuevo proceso”, **el Organismo Colegiado acordó** declarar desierta la Contratación Directa CD-09/TSE/PEE-



2021, denominada “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para la Flota Vehicular del TSE”. **B)** El Organismo Colegiado, considerando: **I)** Que según Decreto Legislativo número quinientos ochenta y cuatro, publicado en el Diario Oficial número cuarenta y siete, tomo cuatrocientos veintiséis, correspondiente al nueve de marzo de dos mil veinte, se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021, para la elección de Diputados y Diputadas al Parlamento Centroamericano (PARLACEN), Asamblea Legislativa e integrantes de los Concejos Municipales; **II)** Que los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda, implicaron recorte presupuestario que afecta las necesidades de adquisición de bienes y/o servicios inicialmente planificados y presupuestados por los responsables de programas del PLAGEL-2021; **III)** Que para adaptar el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021, conforme a los recortes presupuestarios, cada Responsable de Programa PLAGEL-2021, ha debido reformular las necesidades de adquisición de bienes y servicios, con el objeto de adaptarse al límite presupuestario establecido en el recorte presupuestario; **IV)** Que a nivel mundial se han enfrentado retrasos en la ejecución de procesos administrativos como efecto generado por pandemia COVID-19, situación que ha afectado directamente a toda institución o entidad ya sea ésta gubernamental





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

o privada, alterando en nuestro caso el normal desarrollo del Calendario Electoral conforme a lo previamente planificado, debiendo la Comisión Técnica Informática, implementar estrategias para acelerar la planificación de sus actividades, esto considerando la asignación de dichas tareas a partir del uno de septiembre de dos mil veinte, fecha a partir de la cual se han realizado los reajustes a aplicarse readecuándose las especificaciones técnicas para todos los bienes y/o servicios inicialmente planificados a las nuevas modalidades de trabajo ante pandemia COVID-19; **V)** Que las necesidades de contratación de bienes y servicios requeridos por el Programa de Transmisión, Procesamiento y Divulgación de Resultados Electorales Preliminares, ha debido invertir más tiempo para reorganizar, integrar y priorizar necesidades básicas de comunicación, para redefinir especificaciones técnicas que permitan la contratación de los servicios de redes de comunicación y telefonía para transmisión de resultados durante el Evento Electoral 2021 próximo; **VI)** Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a Organismo alguno del Estado, tal como lo disponen los artículos 208 de la Constitución de la República, 39 y 40 del Código Electoral; **VII)** Que el TSE tiene la obligación de organizar, dirigir y vigilar los procesos electorales



relacionados con la elección de Diputados y Diputadas al Parlamento Centroamericano (PARLACEN), Asamblea Legislativa e integrantes de los Concejos Municipales a realizarse el veintiocho de febrero próximo; **VIII)** Que conforme a los tiempos establecidos en el Calendario Electoral, el Programa de Transmisión, Procesamiento y Divulgación de Resultados Electorales Preliminares, debe contar a la brevedad del caso con la infraestructura y servicios de redes de comunicación adecuadas, para ejecutar actividades tales como: a) Preparación, instalación e implementación de Centro de Datos; b) Intercomunicación entre Centro de Datos Principal y Redundante; c) Conectividad de internet para preparación de equipos para el despliegue de JRV's; d) Intercomunicación entre las diferentes áreas involucradas en el programa de transmisión; e) Importación de dispositivos módems para la transmisión de resultados electorales preliminares, cuya actividad comercial se tiene conocimiento, está siendo afectada por la pandemia en cuando a su fabricación y distribución por parte de las posibles compañías proveedoras; f) Comunicación entre las sedes y el CNPRE; g) Contar con el tiempo necesario para la realización de las diferentes pruebas y simulacros, con el objeto de tener suficiente margen de acción para la aplicación de cualquier corrección que sea necesaria y h) Preparar el enlace de Divulgación de Resultados a nube y lugar



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

sede del Evento, todo esto con el objeto de garantizar una transmisión efectiva de resultados tanto, en el lugar sede de la Transmisión de Resultados Electorales como a nivel nacional; lo cual genera la necesidad inmediata de contar con dichos servicios; **IX)** Que considerando el tiempo que ha sido necesario emplear para el reajuste de necesidades técnicas de comunicación conforme al recorte presupuestario realizado por el Ministerio de Hacienda, los efectos por pandemia COVID-19 y los plazos requeridos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública o los plazos establecidos en la ley y normas jurídicas específicas de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, a la fecha, no se cuenta con el tiempo adecuado para someter el proceso de contratación denominado: **“SERVICIO DE CONTRATACION DE REDES DE COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES 2021”** mediante Licitación Pública o BOLPROS, ya que conforme a los tiempos legales requeridos en la correspondiente normativa legal, no se garantiza la contratación, instalación ni configuración en forma oportuna de dichos servicios a nivel nacional, los cuales deben estar a disposición del Programa de Transmisión, Procesamiento y Divulgación de Resultados Electorales Preliminares de forma inmediata para el desarrollo de sus actividades. **X)** Que

[Handwritten signatures and initials]



la contratación del servicio requerido, conforma una necesidad esencial para el efectivo desarrollo del Programa de Transmisión, Procesamiento y Divulgación de Resultados Electorales Preliminares, estando el Organismo Colegiado obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 63, literal c. del Código Electoral, relativo a practicar el escrutinio preliminar y definitivo correspondiente al Evento Electoral 2021 y su retraso afecta de manera considerable la organización y el desarrollo de las actividades programadas, así como también el desarrollo de estrategias oportunas para garantizar los servicios necesarios para realizar una adecuada transmisión de resultados electorales; **XI)** Que de acuerdo al artículo 72 literal e) de la LACAP, las instituciones pueden contratar directamente cuando se diere el calificativo de urgencia, el cual, de acuerdo al artículo 73 de la LACAP procederá ante una situación en la cual se hace necesaria la contratación de bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general, tal como es el desarrollo de un Evento Electoral; **XII)** Que de acuerdo al artículo 86 inciso 3° de la Constitución los funcionarios pueden actuar conforme su actuación esté previamente permitida en el Orden Legal, y siendo que la LACAP permite la contratación directa al darse los supuestos de hecho que se han comprobado, es apegado al principio de legalidad emitir el calificativo de





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

urgencia para contratar directamente los servicios relacionados; POR TANTO, el Organismo Colegiado en uso de sus facultades legales, de conformidad a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 86 inciso 3° de la Constitución, 1, 71, 72 y 73 de la LACAP, Acuerda: **a)** Emitir la presente Resolución Razonada tal como la LACAP lo establece; **b)** Calificar de Urgente Necesidad el **“SERVICIO DE CONTRATACION DE REDES DE COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES 2021”**; **c)** En consecuencia, autorizar la Contratación Directa para el **“SERVICIO DE CONTRATACION DE REDES DE COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES 2021”**; **d)** Autorizar las Condiciones y Especificaciones Técnicas para la Contratación Directa CD-12/TSE/PEE-2021, **“SERVICIO DE CONTRATACION DE REDES DE COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES 2021”**; **e)** Nombrar como Administrador de Contrato al Ingeniero al Ing. Dennis Stanley Osegueda Vásquez, Asesor Informático, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 bis de la LACAP; y **f)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para realizar el proceso de contratación directa con competencia, debiéndose invitar a todas las empresas

[Handwritten signatures and initials]



que participan en el mercado. **Asuntos Jurisdiccionales.** **13. Remisión de notas a la Dirección Jurisdiccional:** Se conocieron los escritos y notas suscritos por: **(1)** La señora Janis Josefina Villafranco, renuncia de la candidatura no partidaria, por el departamento de San Salvador; **(2)** La Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, remite informe sobre revisión de firmas y huellas de candidatura no partidaria, de la señora Janeth Steffany Carranza Erazo; **(3)** La Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, remite informe sobre revisión de firmas y huellas de candidatura no partidaria, de la señora Gricelda Guardado de Ramírez; **(4)** La Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, remite informe sobre revisión de firmas y huellas de candidatura no partidaria, del señor Erick Llanes Llanos; **(5)** La Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, remite informe sobre revisión de firmas y huellas de candidatura no partidaria, del señor Jesús Alberto Segovia; **(6)** El señor Napoleón Espinoza, denuncia al señor Miguel Pereira del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) por declaraciones contra otro candidato dadas en acto público; **(7)** El señor Napoleón Espinoza, denuncia al señor Miguel Pereira del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) por valla publicitaria conteniendo propaganda ilegal; **(8)** El señor José Antonio



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Mazariego, denuncia a la Alcaldía de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán; **(9)** La señora Betti Velásquez, denuncia al Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN); **(10)** La señora Ana Jirón, denuncia al candidato del Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) Ernesto Muyschondt; **(11)** El señor Elio Alvarenga, denuncia a la candidata del Partido Demócrata Cristiano (PDC) Sulen Ayala; **(12)** El señor Obed Eutinio Amaya, designa a las personas para la verificación de firmas y huellas de candidatura no partidaria; **(13)** César Apolonio Guerrero, designa a las personas para la verificación de firmas y huellas de candidatura no partidaria; **(14)** El señor Manuel de Jesús Meléndez Carrillo, designa a las personas para la verificación de firmas y huellas de candidatura no partidaria; **(15)** La señora Tahnya Johanna Berenice Pastor, designa a las personas para la verificación de firmas y huellas de candidatura no partidaria; **(16)** El señor Adán Ezequiel Mejía Renderos, designa a las personas para la verificación de firmas y huellas de candidatura no partidaria; **(17)** La señora Elvia Tailandia Zúniga, designa a las personas para la verificación de firmas y huellas de candidatura no partidaria; **(18)** El señor [redacted] presenta la desafiliación del Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GAN); **(19)** El señor [redacted] presenta la desafiliación del Partido Alianza Republicana Nacionalista

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a circular stamp with the letter 'P' inside.



(ARENA), **(20)** El señor César Apolonio Guerrero, presenta libros con los cuales completa la entrega de los libros autorizados: **(21)** El señor César Ramírez, presenta libros para revisión de firmas y huellas de candidatura no partidaria y otras peticiones; **(22)** La señora Sofía Soledad Ulloa, presenta libros para revisión de firmas y huellas, de candidatura no partidaria; **(23)** La señora Gricelda Guardado de Ramírez, presenta petición para que se le autoricen 50 libros extras y además se le autorice un plazo de cinco días para poder recolectar las firmas faltantes; y **(24)** El Partido de Concertación Nacional (PCN), presenta solicitud para que se le autorice realizar nuevas elecciones internas. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** remitir copia de los escritos y notas a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración, para que emita resolución, dictamen u opinión jurídica y lo remitan a conocimiento del Organismo Colegiado.

Administrativo Financiero. 14. Solicitud de autorización para la utilización de tarjetas para compra en supermercado: Se conoció la nota suscrita por el Msc. Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, por medio de la cual informa sobre la existencia de diez tarjetas de compra de supermercado, números 4890 6325, 4890 6333, 4890 6341, 4890 6358, 4890 6366, 4890 6374, 4890 6382, 4890 6390, 4890 6408 y 4890 6416, que suman el monto total de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00), de





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

conformidad a informe remitido por el jefe del Departamento de Desarrollo Profesionalización, Licdo. Oscar Arturo Godoy; solicitando el Msc. Peralta Cerritos, que dichas tarjetas sean autorizadas para cubrir las necesidades del Organismo Colegiado y se tramite su activación, para lo cual se debe cancelar el monto de cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.00), por cada tarjeta. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** aprobar se utilicen las diez tarjetas de compra de supermercado antes relacionadas, que ascienden al monto total de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00), para realizar compra de artículos de consumo para Organismo Colegiado; y autorizar se realicen los trámites administrativos correspondientes para la activación de dichas tarjetas, comisionando para realizar dicho pago al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **Registro Electoral. 15. Informe donde se reportan 45 JRV con 20 o menos electores:**

Se conoció la nota suscrita por la Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, por medio de la cual remite informe donde reporta 45 Juntas Receptoras de Votos (JRV) con 20 o menos electores, solicita se le instruya si a dichas JRV se les identifica de diferente manera que a las restantes. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** llevar a cabo lo solicitado conforme al Art. 188 del Código Electoral e identificar las referidas Juntas Receptoras de

[Handwritten signatures and initials]



Votos (JRV). **Junta de Vigilancia Electoral.** **16. Solicitud de autorización de movimiento presupuestario:** **A)** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Natalia Nicole Paniagua Delgado, Directora de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de la cual manifiesta que según acta número ciento veintiuno de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte, en el literal c) Varios, la Junta de Vigilancia Electoral, tomando en cuenta las necesidades internas que poseen para el presente año dos mil veinte, tomó la decisión de adquirir mobiliario, equipo y software, con base en lo anterior solicita se autorice al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para que realice los movimientos presupuestarios, por la cantidad de cuatro mil ciento setenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,170.00). Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** autorizar al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para que realice los movimientos presupuestarios por la cantidad de cuatro mil ciento setenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,170.00), a efecto de dar cobertura a la adquisición de mobiliario, equipo y software, en el Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2020, en lo que corresponde a la Junta de Vigilancia Electoral.

B) Se conoció la nota suscrita por la Licda. Natalia Nicole Paniagua Delgado, Directora de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de la cual manifiesta





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

que según acta número ciento veintiuno de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte, en el literal c) Varios, la Junta de Vigilancia Electoral, tomando en cuenta que en reiteradas ocasiones se han realizado las gestiones correspondientes para solicitar un refuerzo presupuestario ante el Tribunal Supremo Electoral y el Ministerio de Hacienda como lo establece el artículo 136 párrafo segundo del Código Electoral y no habiendo obtenido una respuesta positiva, para el pago de dietas de los directores de los partidos políticos Nuestro Tiempo y Cambio Democrático, quienes ejercen sus funciones en ese organismo desde septiembre de dos mil diecinueve y junio de dos mil veinte, respectivamente; con base en lo anterior los Directores de dicha Junta de Vigilancia Electoral, acordaron solicitar al Organismo Colegiado autoricen al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para que realice los trámites correspondientes ante el Ministerio de Hacienda, solicitando autorización para realizar los movimientos presupuestarios por la cantidad de dieciocho mil quinientos cuarenta y cinco con 72/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,545.72); lo anterior para cancelar las dietas adeudadas a los directores antes relacionados, desde que iniciaron sus funciones hasta el mes de octubre de dos mil veinte, en razón que existen algunas economías presupuestarias generadas a raíz de la disminución de algunas



actividades presenciales por la pandemia COVID 19; manifestando que para pagos posteriores de dietas se necesitaría de un refuerzo presupuestario. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** autorizar al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para que realice los trámites correspondientes ante el Ministerio de Hacienda, para que autoricen la utilización de economías presupuestarias generadas a raíz de la disminución de algunas actividades presenciales por la pandemia COVID 19, por el monto de dieciocho mil quinientos cuarenta y cinco con 72/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,545.72) y para realizar los movimientos presupuestarios correspondientes, por el monto en relación, para que cancelen las dietas adeudadas a los directores antes relacionados, desde que iniciaron sus funciones hasta el mes de octubre de dos mil veinte en el Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2020, en lo que corresponde a la Junta de Vigilancia Electoral. **17. Solicitud de designación de Delegada ante la Junta de Vigilancia Electoral:** Con base a la solicitud del Doctor José Nelson Guardado Menjívar, Presidente del Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANU), el Organismo colegiado **acuerda nombrar a partir del 11 de noviembre del presente año**, en la Línea de Trabajo 02-03 contratos, a , plaza No. 523 de Delegado de la Junta de Vigilancia





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Electoral, con un salario de novecientos dólares (US\$900.00); autorizar a la Subdirectora de Desarrollo Humano para que la incorpore en la planilla, a la Magistrada Presidenta para firmar el respectivo contrato y al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2020, en lo que corresponde a dicha Junta. **18. Solicitud de incremento de asistente de Director de la Junta de Vigilancia Electoral:** A solicitud de la Junta de Vigilancia Electoral, el Organismo Colegiado acuerda: **(1) Incrementar en la línea 02-03 contrato, a partir del 01 de enero del año 2021,** a la plaza No. 504 de Asistente de Director Ejecutivo de la Junta de Vigilancia Electoral, con un salario de un mil ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos (US\$1,086.50), la cantidad de cuatrocientos trece dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos (US\$413.50), quedando dicha plaza con un salario de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,500.00), que corresponde a _____ ; **(2)** Autorizar al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, disminuir en el Rubro 54 para aumentar en el Rubro 51 para el incremento de la plaza No. 504 y gestionar ante el Ministerio de Hacienda la aprobación del ajuste; y **(3)** Autorizar a la Subdirectora de Desarrollo Humano para que lo

[Handwritten signatures and initials]



incorpore en la planilla, a la Magistrada Presidenta para firmar el respectivo contrato y al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2021, en lo que corresponde a dicha Junta. **19. LG-310/TSE/PO-2020.** De conformidad a expediente LG-310/TSE/PO-2020, que se refiere al “Servicio de Salón para Seminario de Empleados de la Junta de Vigilancia Electoral”, presentado por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones y al memorándum suscrito por el Licdo. José Antonio Palacios, director Ejecutivo de la Junta de Vigilancia Electoral, en el que indica que los Directores de la Junta de Vigilancia Electoral, han tomado la decisión de no adquirir dicho servicio por motivo de que las empresas CIRCULO MILITAR y HOTELES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V. (Hotel Sheraton Presidente), no ofertaron las necesidades requeridas; y solicita dejar desierto dicho proceso; el Organismo Colegiado **acordó** dejar sin efecto el proceso realizado bajo expediente LG-310/TSE/PO-2020, que se refiere al “Servicio de Salón para Seminario de Empleados de la Junta de Vigilancia Electoral”. **RNPN. 20. Requerimiento de Fondos:** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Federico Guillermo Guerrero Munguía, Presidente del Registro Nacional de las Personas Naturales RNPN, por medio de la cual



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

solicita se autorice al Director Financiero Institucional del TSE, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para remitir a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, el Requerimiento de Fondos Institucional número 31/2020, por el valor de nueve mil once con 65/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,011.65), para el pago de prestaciones económicas por renuncia voluntaria y dietas del personal del Registro Nacional de las Personas Naturales, correspondiente al mes de octubre del presente año; y tramite el compromiso presupuestario, debiendo realizar la transferencia de fondos correspondientes, para que se cancele lo antes relacionado; informando además que remite cuatro compromisos presupuestarios con las partidas contables correspondientes, que respaldan el requerimiento de fondos, dichos compromisos ascienden al monto total de nueve mil once con 65/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,011.65), para el pago antes relacionado. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** autorizar al Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para realizar trámites correspondientes según lo solicitado y al detalle antes relacionado.

Varios. 21. Procuraduría para la Defensa de Derechos Humanos solicita reunión con miembros del Organismo Colegiado: A) Se conoció la nota suscrita por el Licenciado José Apolonio Tobar Serrano, Procurador para la

[Handwritten signatures and initials]



Defensa de los Derechos Humanos, por medio de la cual solicita una reunión presencial o virtual de trabajo y presentación de las actividades relevantes del Plan de Verificación de Observación Electoral 2020 – 2021. Propone a las nueve horas del día veinte de noviembre del presente año. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** conceder la reunión para el día 17 de noviembre del presente año, a las 3:30 pm. **B)** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado José Apolonio Tobar Serrano, Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, por medio de la cual remite informe especial sobre la elección presidencial 2019, solicita se le informe sobre las acciones y medidas que se han adoptado o implementado para dar cumplimiento a lo recomendado. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** instruir al Ingeniero Roberto Mora Ruiz, Jefe de la Unidad de Planeación Estratégica y Gestión de Calidad, para preparar informe requiriendo a las unidades que estime conveniente la información que considere pertinente dar respuesta al Licenciado José Apolonio Tobar Serrano, Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos. **22. Remisión por parte de Migración y Extranjería de las certificaciones de las sentencias de renuncia a la calidad de Salvadoreños:** Se conoció la nota enviada por la Gerente de Extranjería, Dirección General de Migración del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, por medio de la cual adjunta





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

certificaciones de sentencias de personas que han renunciado a la calidad de salvadoreños por nacimiento, correspondiente a los años dos mil diecinueve y dos mil veinte, para conocimiento de este Tribunal. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** remitir copia de dicha nota y las certificaciones de las sentencias antes relacionadas a la Directora del Registro Electoral, Licenciada Xiomara Avilés, para los efectos legales correspondientes. **23. Solicitud FUNDAUNGO para participar como observadores en elección 2021:** Se conoció la nota suscrita por el Doctor Ricardo Córdova, Director Ejecutivo de FUNDAUNGO, por medio de la cual expresa la intención de participar como Observadores Nacionales en las elecciones que se realizarán el 28 de febrero de 2021 y la disposición para suscribir convenio con el TSE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** remitir copia de la referida nota al Ingeniero Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, para los efectos correspondientes. **24. Policía Nacional Civil presenta informe de elecciones 2021:** Se conoció la nota suscrita por el Comisionado Mauricio Antonio Arriaza Chicas, Director General de la Policía Nacional Civil, por medio de la cual se refiere al proceso de Elecciones de Diputadas y Diputados al Parlamento Centroamericano y Asamblea Legislativa e Integrantes de Concejos Municipales, que se realizará el veintiocho de febrero

9
 JM
 (A)
 A



del año dos mil veintiuno, manifiesta que ha efectuado un proceso de verificación de cobertura de internet con la que deben contar las unidades policiales a nivel nacional que participarán en el referido evento electoral, que faciliten la transmisión de datos, por parte de las diferentes empresas; por lo que han determinado que en los puestos policiales de: Nuevo Cuscatlán de la Delegación La Libertad Centro Sur; Tepecoyo, Delegación La Libertad Norte y La Labor, Delegación de Ahuachapán, tiene mejor cobertura la empresa Tigo, con la cual dicha Institución no tiene contrato de servicio; en tal sentido, solicita se les proporcionen tres módems que incluyan plan de datos de 20 GB, con la empresa TIGO, para ser asignados a los puestos policiales antes relacionados. Al respecto, el Organismo Colegiado considerando que se ha suscrito un convenio con la Policía Nacional Civil, que tiene por objetivo la cooperación entre ambas instituciones para el buen desarrollo del proceso electoral, **acordó** aprobar se proporcione lo solicitado, según el detalle siguiente: tres módems que incluyan plan de datos de 20 GB, con la empresa TIGO; comisionando a la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para realizar los trámites correspondientes para adquirir lo antes relacionado. **25. Solicitud del Ministerio de Educación:** Se conoció la nota suscrita por la señora Rosario del Carmen Menjívar de Minero, Gerencia





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Programa Dotación de Uniformes Zapatos y Útiles, Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, por medio de la cual solicita nombres de los integrantes de Concejos Municipales a nivel nacional, quienes resultaron electos para el período 2018 al 2021. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** instruir al Secretario General, Licenciado Louis Alain Benavides Monterrosa, para proporcionar la información solicitada. **Recursos Humanos: 26. Solicitud de renuncia:** El Organismo Colegiado **acuerda** aceptar la renuncia presentada por la señora Verónica Herrera Soto, plaza No. 017000006, Delegado Temporal, a partir del día cuatro de noviembre del presente año. **27. Movimientos planta de personal temporal. (A)** Conociendo solicitud de corrección respecto al nombre consignado en el respectivo Acuerdo de nombramiento de personal temporal el Organismo Colegiado **Acuerda:** Corregir Acuerdos de nombramiento siguientes: **I. De Acta 72 (a) TSE/SG/LBM-5/A072/2020 (Sustituido):** (i) De CUACTEMOC ALEXANDER HERNÁNDEZ MILÁN, siendo el nombre conforme a DUI: **CUAUHTEMOC** ALEXANDER HERNÁNDEZ MILÁN. (ii) De AMALIA ANTONIA REYES LEÓN, siendo el nombre conforme a DUI: AMALIA ANTONIA REYES **DE LEON**. (iii) De ZAIDA YAMILETH PORTILLO ZELAYA, siendo el nombre conforme a DUI: **AIDA** YAMILETH PORTILLO ZELAYA. (iv) De WILLIAM

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature in the middle, and a signature at the bottom.



ALFREDO MÁRQUEZ MARTÍNEZ, siendo el nombre conforme a DUI: **WILLIAN ALFREDO MÁRQUEZ MARTÍNEZ. (v)** De ERICK ALBERTO COLORADO EMÉTICA, siendo el nombre conforme a DUI: ERICK ALBERTO COLORADO **EMESTICA. (vi)** De HEISER LIÉVANO, siendo el nombre conforme a DUI: HEISER **JEOVANNY LIEVANO FLORES. (b)** **TSE/SG/LBM-12/A072/2020**: de JOSE ANTONIO GOMEZ, siendo el nombre conforme a DUI: JOSE ANTONIO GOMEZ **SANDOVAL. (c)** **TSE/SG/LBM-11/A072/2020**: (i) De KATHERINE ESPINAL CALDERON, siendo el nombre conforme a DUI: KATHERINE **MARIELA ESPINAL CALDERON. (ii)** De JACQUELINE ASTRID, siendo el nombre conforme a DUI: JACQUELINE ASTRID **ROMERO DE CRUZ. (d)** **TSE/SG/LBM-18/A072/2020**: (i) De CLAUDIA YANIRA MONTES, siendo el nombre conforme a DUI: CLAUDIA YANIRA MONTES **DE GUILLEN. (ii)** De ROBERTO MAURIO HERNANDEZ RIVERA, siendo el nombre conforme a DUI: ROBERTO **MAURICIO HERNANDEZ RIVERA. (e)** **TSE/SG/LBM-23/A072/2020**: de: MORENO MENDOZA, MARTA TERESA, siendo el nombre conforme a DUI: MORENO **DE GUTIERREZ, MARTA TERESA. (f)** **TSE/SG/LBM-26/A072/2020**: (i) De: WILLIAN NAUN FLORES GUARDADO, siendo el nombre conforme a DUI: **WILLIAM NAUN**





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

FLORES GUARDADO. (ii) De: RONALD RIGOBERTO MONJARAS, siendo el nombre conforme a DUI: RONALD RIGOBERTO MONJARAS PEREZ. (iii) De: PAMELA ALESSANDRA FAJARDO, siendo el nombre conforme a DUI: PAMELA ALESSANDRA FAJARDO SANCHEZ. (iv) De: DANILO ENMANUEL LOPEZ CHAVARRIA, siendo el nombre conforme a DUI: DANILO ENMANUEL LOPEZ ECHEVERRIA. (g) **TSE/SG/LBM-48/A072/2020 (Sustituido)**: (i) De: VICTOR RODRIGO MANZANO SEGOVIA, siendo el nombre conforme a DUI: VICTOR RODRIGO MAJANO SEGOVIA. (ii) De: HELLEN SORAIDA ARAUJO LEIVA, siendo el nombre conforme a DUI: HELEN ZORAIDA ARAUJO LEIVA. (h) **TSE/SG/LBM-50/A064/2020**: de KARLA JANETH RUGAMAS RECINOS, siendo el nombre conforme a DUI: KARLA YANETH RUGAMAS RECINOS. **II.** Instruir al Jefe de Personal Lic. Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **(B)** El Organismo Colegiado **acuerda**: realizar los siguientes movimientos en la planta del personal temporal de Elecciones 2021, Contrato, **a partir del 12 de noviembre de 2020**. **I. Suprimir** la Plaza 011- 011548, con cargo de COLABORADOR, salario de US\$ 900.00, creada para el periodo del 03 de noviembre de 2020 al 15 de marzo de 2021. **II. Crear** en ejecución la Plaza

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



011- 011602, con cargo de ASESOR INFORMATICO, salario US\$ 1,500.00 para el periodo del 12 de noviembre de 2020 al 31 de marzo de 2021. **(C)** Conociendo solicitud de corrección respecto al nombre consignado en el respectivo Acuerdo de nombramiento de personal temporal el Organismo Colegiado **Acuerda:** Corregir Acuerdos de nombramiento siguientes: **I. De Acta 72 (TSE/SG/LBM-2/A072/2020 (Sustituido I):** De SANDRA PATRICIA NERIO CASTILLO, siendo el nombre conforme a DUI: **SANDRA PATRICIA NERIO DE ROSAS. II.** Instruir al Jefe de Personal Lic. Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **28. Dejar sin efecto nombramientos temporales. (A)** A petición de Magistrada, el Organismo Colegiado **Acuerda:** Dejar sin efecto nombramiento realizado en la planta de personal, Contrato, de Acta 072 (TSE/SG/LBM-6/A072/2020), correspondiente a DAVID DE JESÚS LÓPEZ LIMA, con cargo de PERSONAL ELECTRICISTA, en la Plaza 010- 000246. **II.** Instruir al Jefe de Personal Lic. Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **(B)** Atendiendo solicitud, el Organismo Colegiado **Acuerda:** Dejar sin efecto nombramiento realizado en la planta de personal, Contrato, de Acta 072 (TSE/SG/LBM-13/A072/2020), correspondiente a MARIO ALEXANDER MARROQUIN LOPEZ, con cargo





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

de COLABORADOR DE PREPARACIÓN DE PAQUETES CPPT, en la Plaza 011- 000310. **II.** Instruir al Jefe de Personal Lic. Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **(C)** Atendiendo solicitud, el Organismo Colegiado **Acuerda:** en la planta de personal, Contrato, **I.** Dejar sin efecto nombramiento realizado en Acta 072 (TSE/SG/LBM-24/A072/2020) de: GALVEZ AVILES, JOSÉ WILFREDO, con cargo de AUXILIAR DE ÁREA LOGÍSTICA DOE, Plaza 010- 000180. **II.** Instruir al Jefe de Personal Lic. Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **(D)** el Organismo Colegiado **Acuerda:** Dejar sin efecto nombramiento realizado en la planta de personal, Honorarios Mensuales, de Acta 072 (TSE/SG/LBM-9/A072/2020 (Sustituido I)), correspondiente a HUGO WALTER LARIN ORELLANA, con cargo de FACILITADORES ELECTORALES, en la Plaza 003- 000211. **II.** Instruir al Jefe de Personal Lic. Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **(E)** El Organismo Colegiado **Acuerda:** en la planta de personal, Contrato y Honorarios y Honorarios/Pago Único, dejar sin efecto nombramiento realizados en Actas siguientes: -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ACUERDO	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA	
TSE/SG/LBM-35/A072/2020 (Sustituido II)	GLADIS MARGARITA AMAYA DE ARGUETA	FACILITADORES ELECTORALES	003	000353

Instruir al Jefe de Personal Lic. Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **29. Nombramientos temporales. (A)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		COLABORADOR	011	011521	\$ 750.00	17-nov-20	15-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(B)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

	NOMBRE	CARGO	No. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		COLABORADOR DE PREPARACIÓN DE PAQUETES CPPT	011	000310	\$ 500.00	16-nov-20	31-mar-21





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(C)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		COLABORADOR JURIDICO	022	000001	\$ 600.00	16-nov-20	31-ene-21
		COLABORADOR JURIDICO	022	000011	\$ 600.00	16-nov-20	31-ene-21
		COLABORADOR JURIDICO	022	000012	\$ 600.00	16-nov-20	31-ene-21
		COLABORADOR JURIDICO	022	000013	\$ 600.00	16-nov-20	31-ene-21
		COLABORADOR JURIDICO	022	000014	\$ 600.00	16-nov-20	31-ene-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(D)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

[Handwritten signatures and initials]



N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		ASESOR INFORMATICO	011	011602	\$ 1,500.00	12-nov-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(E)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		AUXILIAR DE AREA LOGISTICA DOE	010	000180	\$ 550.00	16-nov-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(F)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

NOMBRE	CARGO	No. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
				CONTRATO	DEL	AL
	OPERADOR DE SEGURIDAD CNPRE-SF	011	000036	\$ 600.00	15-nov-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(G)** A petición de la Junta de Vigilancia Electoral, el Organismo Colegiado **acuerda:** en la planta de personal temporal de Elecciones 2021, Contrato, **I.** autorizar la sustitución de EFRAIN ANTONIO GUEVARA PANAMEÑO, con cargo de DELEGADO TEMPORAL, Plaza 017-000029, por haber fallecido. **II.** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes:

[Handwritten signatures and initials]

Nº	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		DELEGADO TEMPORAL	017	000029	\$ 620.00	10-nov-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(H)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo



de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		DELEGADO TEMPORAL	017	000006	\$ 620.00	04-nov-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(I)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	No. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					HONORARIOS MENSUALES	DEL	AL
		FACILITADORES ELECTORALES	003	000211	\$ 400.00	03-nov-20	28-feb-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(J)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nº	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					HONORARIOS MENSUALES	DEL	AL
		FACILITADORES ELECTORALES	003	000353	\$ 400.00	03-nov-20	28-feb-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **SEXTO PUNTO: CONCLUSIÓN, CONVOCATORIA Y TERMINACIÓN DE LA SESIÓN.** En este estado, la Magistrada Presidente declara concluido este acto y convoca para la próxima sesión a las diez horas del día dieciocho de noviembre del año dos mil veinte y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas y cuarenta minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veinte, la cual ratificamos y firmamos, conforme a lo establecido en el Art. 58 del Código Electoral, juntamente con el suscrito Secretario General quien autoriza.








